



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

16 DE JUNIO DE 2016

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- | | |
|-------------|--|
| I | CONSTATACIÓN DE QUORUM. |
| II | INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. |
| III | LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. |
| IV | HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. |
| V | SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA EVITAR LA ELUSIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES. |
| VI | PROYECTO DE RESOLUCIÓN RECHAZANDO LA MASACRE OCURRIDA EN ORLANDO, FLORIDA. |
| VII | CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA EVITAR LA ELUSIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES. |
| VIII | SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN. |

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

ACTA 393

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quorum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día. -	1
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Gualán Japa Milton.-----	3
	Melo Garzón Esteban.-----	5
	Viteri Gualinga Carlos.-----	6
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador. -	8
	Minuto de silencio en memoria de los fallecidos en el accidente ocurrido en Santa Rosa, provincia de Sucumbios.-----	9
V	Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para Evitar la Elusión del Impuesto a la Renta Sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones. (Lectura del informe de la Comisión). -----	9
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Hernández Enríquez Virgilio.-----	14,51
	Chica Arévalo Vethowen.-----	21
	Romero Loaiza Franco.-----	25
	Albán Torres Rocío.-----	26
	Larriva Alvarado Oswaldo.-----	29
	Acero Lanchimba Esthela.-----	31
	Barriga Noblecilla Rocío.-----	33
	Torres Torres Luis Fernando.-----	34
	Andino Reinoso Mauro.-----	39
	Aguilar Torres Ramiro.-----	41



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

	Viteri López Christian.-----	45
	Moreta Panchez Miguel.-----	48
	Yanza Villa Manuel.-----	50
VI	Proyecto de Resolución de Condena a la Masacre Ocurrida en Orlando el 12 de junio de 2016. (Lectura del Proyecto de Resolución).-----	52
	Comisión General para recibir a los representantes de los grupos LGBTI del Ecuador.-----	55
	Intervención del señor Germán Vinicio Castillo Mena, Coordinador del Grupo de Apoyo Madres y Padres por la Diversidad Sexual.-----	55
	Intervención del señor Francisco Albornoz García, Vicepresidente de la Federación de Organizaciones LGBTI del Ecuador.-----	58
	La señora Presidenta clausura la Comisión General y reinstala la sesión.-----	61
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Melo Garzón Esteban.-----	61,72
	Bustamante Ponce Fernando.-----	65
	Carrillo Gallegos Betty.-----	68
	Votación de la moción de aprobación del Proyecto de Resolución.-----	72
VII	Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para Evitar la Elusión del Impuesto a la Renta Sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones. (Votación).-----	73
	Intervención del asambleísta.-----	
	Hernández Enriquez Virgilio.-----	73



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

ACTA 393

	Votación de la moción de aprobación del Proyecto de Ley.-----	78
VIII	Suspensión de la sesión.-----	79



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día**
2. **Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para Evitar la Elusión del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones.**
 - 2.1 **Oficio número AN-CERET-265-16 de fecha 08 de junio 2016, suscrito por la abogada Érika Intriago Guerra, Secretaria Relatora de la Comisión de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, remitiendo informe para segundo debate.**
3. **Proyecto de Resolución rechazando la masacre ocurrida en Orlando, Florida.**
 - 3.1 **Texto final del Proyecto de Resolución.**
4. **Resumen Ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
5. **Voto electrónico.**
6. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas cuatro minutos del día dieciséis de junio del año dos mil dieciséis, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano.-----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se instala la sesión en el Pleno de la Asamblea Nacional. Señora Secretaria, por favor, verifique quorum en la sala.-----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta, buenos días señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento quince asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quorum.-----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Continúe, señora Secretaria.-----

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

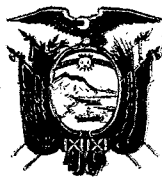
Asamblea Nacional

Acta 393

procedo a dar lectura a la Convocatoria: “Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 393 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 16 de junio de 2016, a las 09h30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Segundo debate del proyecto de Ley Orgánica para Evitar la Elusión del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones”. Hasta ahí el texto de la Convocatoria, señora Presidenta. Me permito informarle que tenemos tres solicitudes de cambio del Orden del Día.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Continúe, señora Secretaria.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura: “Oficio número 528-NMG-2016. Quito 15 de junio de 2016. Licenciada Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: En mi calidad de Asambleísta por la provincia de Orellana y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito la modificación del Orden del Día de la sesión número 393 convocada para el jueves 16 de junio de 2016 a las 09h30 con la incorporación del siguiente punto: Conformación de la bancada legislativa democrática integrada por los asambleístas Lourdes Tibán, Milton Gualán, Magaly Orellana, Pepe Acacho, Grace Moreira, Antonio Posso, Fanny Uribe, Ángel Vilema, Ramiro Aguilar, Fernando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

Bustamante, Oswaldo Larriva, René Yandún, María Díaz y César Umajinga. Por su amable atención, me suscribo atentamente. Milton Gualán Japa, Asambleísta por Zamora Chinchipe. Unidad Popular, Unidad Plurinacional de Izquierdas". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra asambleísta Milton Gualán.-----

EL ASAMBLEÍSTA GUALÁN JAPA MILTON. Gracias, Presidenta. Un saludo al pueblo ecuatoriano. En efecto planteamos la modificación del Orden del Día con la finalidad de que esta Asamblea autorice la conformación de la bancada democrática y con esto completar la conformación del CAL que la sesión de meses atrás fue suspendida. La conformación del CAL establece la misma Ley Orgánica de la Función Legislativa. Entonces, nosotros estamos cumpliendo con este requisito al tener el número necesario de los asambleístas que conformamos este bloque, es por eso que solicito que esta Asamblea apruebe esta bancada y de esta bancada salga un representante para el CAL y también me permito mocionar el nombre de nuestro compañero César Umajinga, quien sea el compañero que conforme el CAL, señores asambleístas. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, por favor dé lectura al artículo 119 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta. "Artículo 119 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa: Plazo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

Constitución. La constitución de las bancadas legislativas se hará hasta cinco días después de la sesión de instalación de la Asamblea Nacional, mediante escrito dirigido al Consejo de Administración Legislativa a través de la presidenta o presidente de la Asamblea Nacional”. Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. La solicitud al no tener fundamento legal no procede para la votación respectiva. Siguiendo solicitud de cambio del Orden del Día, señora Secretaria.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Siguiendo: “Distrito Metropolitano. Quito, junio 15 de 2016. Oficio número 320-AM-AN-15. Señora Gabriela Rivadeneira Burbano. Presidenta de la Asamblea Nacional. Presente. De mis consideraciones: A través del presente me permito solicitar a usted, se sirva modificar el Orden del Día en la sesión del Pleno número 393 convocada para el día jueves 16 de junio de 2016 a las 09h30 el proyecto de resolución de condena a la masacre ocurrida en Orlando el 12 de junio de 2016, además solicito que en la misma sesión del Pleno se reciba en comisión general a los ciudadanos Germán Vinicio Castillo Mena, coordinador del grupo de apoyo “Es mi familia”, padres, madres y familiares por la diversidad sexual y a Francisco Albornoz García, Vicepresidente de la Federación de Organizaciones LGBTI del Ecuador. Así también, solicito se permita el ingreso a barras altas para las organizaciones que desean estar presentes en dicha sesión plenaria. Por su atención a la presente, hago propicia la ocasión para reiterarle mis agradecimientos y expresar mi sentimiento de consideración y estima. Atentamente, economista Esteban Melo Garzón, Asambleísta del exterior por Europa, Asia y Oceanía. Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

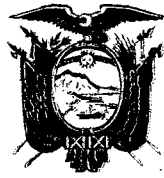
Acta 393

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra
asambleísta Esteban Melo.-----

EL ASAMBLEÍSTA MELO GARZÓN ESTEBAN. Gracias, señora
Presidenta. Compañeros y compañeras asambleístas: Los hechos
ocurridos en Orlando donde por un crimen de odio se llega a asesinar a
más de cincuenta personas y se hiere a otras cincuenta y tres, hace
necesario que la Asamblea Nacional del Ecuador se pronuncie.
Desgraciadamente el Ecuador no está exento de que puedan ocurrir estos
delitos y es necesario que desde aquí le digamos a la sociedad que
condenamos estos execrables crímenes. Muchas gracias, señora
Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Hay una
moción planteada. ¿Hay apoyo a la moción? Señora Secretaria,
votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por
favor, sírvanse registrar su asistencia en su curul electrónica. De
existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaria. Gracias.
Ciento diecinueve asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta.
Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción
de cambio del Orden del Día, presentada por el asambleísta Esteban
Melo. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignent su voto.
Señor operador, presente los resultados. Ciento diecinueve votos
afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido
aprobado por unanimidad la moción de cambio del Orden del Día, señora
Presidenta.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiente pedido, señora Secretaria.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Siguiente, señora Presidenta: "Quito, Distrito Metropolitano. 15 de junio de 2016. Oficio número 209-CEPV-RN-CVGAN-2016. Señora Gabriela Rivadeneira. Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señora Presidenta: En base a lo establecido en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me dirijo a usted a fin de que se sirva incorporar a continuación del punto uno del Orden del Día de la sesión del Pleno número 393 de la Asamblea Nacional convocada para el día jueves 16 de junio de 2016 a las 09h30 el siguiente punto: Conocimiento y aprobación del proyecto de Resolución que exhorta a los gobiernos autónomos descentralizados a actuar con responsabilidad en el manejo de las mascotas o animales de compañía y a promover la corresponsabilidad de la ciudadanía. En tal virtud, adjunto el proyecto de resolución correspondiente con el número de firmas legalmente requeridas. Atentamente Carlos Viteri Gualinga, Asambleísta Nacional. Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra, asambleísta Carlos Viteri.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI GUALINGA CARLOS. Gracias, compañera Presidenta. He solicitado el cambio del Orden del Día para presentar al Pleno de la Asamblea la propuesta del proyecto de Resolución que exhorta a los gobiernos autónomos descentralizados a actuar con responsabilidad en el manejo de los animales de compañía, en el manejo de las mascotas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

y promover la corresponsabilidad de los ciudadanos y ciudadanas, toda vez de que, compañeros y compañeras, la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales se encuentra normando dentro del proyecto del Código Orgánico del Ambiente uno de los temas que específicamente tiene que ver con la fauna urbana, en donde en veintitrés provincias hemos hecho consulta prelegislativa y donde hemos realizado también socializaciones. Uno de los temas de mayor sensibilidad ha sido el tema relacionado sobre el maltrato de los animales de compañía, sobre la violencia que cotidianamente se ejerce en todo el territorio nacional y esto tiene que ver con un pronunciamiento del señor Alcalde de Loja en donde propone como una medida de manejo el exterminio o la desaparición de estos animales, lo cual ha provocado un debate a nivel de todo el territorio nacional. De tal manera que, siendo Presidente de una Comisión que está normando esta temática y que en línea con la Constitución estamos definiendo normativas a partir de la defensa de la vida, normativas que establecen una serie, una infinidad de opciones de manejo de la fauna urbana, de tal manera que excluya en esas medidas, efectivamente, la muerte de los animales. De tal manera que, consideramos oportuno y necesario expresar nuestra preocupación, pero también sumarnos a la preocupación de sectores de la sociedad, de organizaciones de protección de animales, de grupos animalistas a fin de que este tema sea asumido por la Asamblea Nacional con responsabilidad en línea de lo que establece la Constitución en relación a los derechos de la naturaleza y la defensa de la vida.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Hay una propuesta al Pleno, ¿hay apoyo a la moción? Señora Secretaria, votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

sírvanse registrar su asistencia en su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veintiún asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de cambio del Orden del Día presentada por el asambleísta Carlos Viteri. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados, ciento diez votos afirmativos, un negativo, cero blancos, diez abstenciones. Ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Primer punto del Orden del Día.-----

IV

LA SEÑORA SECRETARIA. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, antes de continuar con el segundo punto del Orden del Día, quisiera pedir a todas y todos los compañeros asambleístas que podamos bajo una petición muy especial del asambleísta Herman Moya, podamos iniciar esta sesión pidiendo y dando un minuto de silencio por el trágico accidente ocasionado en el cantón El Chaco parroquia Santa Rosa, con el lamentable fallecimiento de varios niños y algunos otros que están desaparecidos, todavía en tarea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

de búsqueda, así es que les pedimos, niños que son parte de la Unidad Educativa del Milenio de Santa Rosa, queremos pedirles a todas y todos ustedes un minuto de silencio.-----

TRANSCURRE UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LOS FALLECIDOS EN EL TRÁGICO ACCIDENTE DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE SUCUMBIÓS, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS VEINTITRÉS MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias a todas y todos ustedes. Continuamos con el segundo punto del Orden del Día.-----

V

LA SEÑORA SECRETARIA. "2. Segundo debate del proyecto de Ley Orgánica para evitar la Elusión del Impuesto a la Renta Sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones". Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe: "Oficio AN-CERET-265-16. Quito, 8 de junio de 2016. Señora licenciada Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señora Presidenta. Con un cordial saludo, por disposición del asambleísta Virgilio Hernández Enríquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control de la Asamblea Nacional, en cumplimiento del artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remito a usted el Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica para Evitar la Elusión del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones. Aprovecho la oportunidad para

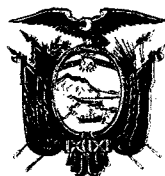


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

reiterarle mis sentimientos de alta consideración y estima. Atentamente, Abogada Érika Intriago Guerra, Secretaria Relatora Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. Informe para segundo debate, proyecto de Ley Orgánica para Evitar la Elusión del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones. 1. Objeto. El presente tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para Evitar la Elusión del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones que fue asignado a la Comisión. 2. Antecedentes. 1. Mediante memorando número SAN-2015-3746, de 28 de octubre de 2015, se notificó a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, con la resolución del Consejo de Administración Legislativa -2015-2017-052 que contiene la calificación y petición de inicio de trámite del Proyecto de Ley Orgánica para evitar la Elusión del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones, presentado por el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado. 2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se socializó el proyecto de ley a las y los asambleístas y a las instituciones públicas que pueden tener interés en el mismo. 3. El martes 26 de enero de 2016 en la sesión número 366, el Pleno de la Asamblea Nacional conoció y debatió el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para Evitar la Elusión del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones en el que se presentaron criterios y observaciones al proyecto. 4. Se recibieron observaciones al proyecto de ley, por parte de los siguientes asambleístas: Ángel Rivero, Marcia Arregui, Herman Moya, Mauricio Proaño, Rosa Muñoz, Gozoso Andrade, María Alexandra Ocles,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

María Augusta Calle, Christian Viteri, René Caza, Arcadio Bustos y Betty Jerez. 5. En las sesiones número 090, de 21 y 23 de marzo de 2016; número 102 de 31 de mayo de 2016 y 1 de junio de 2016 y la sesión número 104 de 08 de junio de 2016, la Comisión debatió y analizó el proyecto de ley. 6. En la sesión número 104 celebrada el 08 de junio de 2016, la Comisión resolvió aprobar el siguiente informe. 3. Análisis y Razonamiento. 3.1 Consideraciones generales. El proyecto mantiene el objetivo indicado en el informe para primer debate de evitar la elusión del impuesto a la renta sobre los ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones, para destinarlos a becas de educación superior para el quintil más bajo de ingresos de la población ecuatoriana, dando preferencia a los miembros de comunidades y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano, montuvios, migrantes e hijos de madres jefas de hogar. La Asamblea Nacional, será la encargada de examinar el cumplimiento de esta obligación, a través del informe que deberá presentar anualmente y de forma detallada el monto y la identificación de los beneficiarios. Es necesario precisar, que no existe ninguna modificación a la base imponible de las tarifas contenidas en la tabla del literal b) del Artículo 36 de la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno que se refiere al porcentaje que pagan los beneficiarios de ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones, sino que se la presenta actualizada al año 2016. 3.2 Principales modificaciones. Luego de analizar las observaciones presentadas por los asambleístas y las consideraciones debatidas en la Comisión, los principales cambios realizados al proyecto de ley son los siguientes: 1. Para que no existan falsas interpretaciones respecto al objeto de este proyecto de ley, se modifica el título del proyecto de ley por Proyecto de Ley Orgánica para Evitar la Elusión del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

Herencias, Legados y Donaciones. 2. Se elimina el porcentaje predeterminado de treinta por ciento para los beneficiarios de ingresos provenientes de herencias y legados de las personas con discapacidad y se dispone que sea la normativa pertinente la que establezca el porcentaje y la proporcionalidad de exención. 3. Se eleva a rango de ley el artículo 57 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, agregándolo como artículo innumerado siguiente al artículo 36, esto con el fin de cumplir lo señalado en el artículo 4 del Código Tributario que determina que las leyes tributarias deberán contener el objeto imponible, los sujetos activo y pasivo, la cuantía del tributo o su forma de establecerlo, las exenciones y deducciones, los reclamos, los recursos y demás materias reservadas a la ley que deban concederse. 4. Bajo la misma justificación del numeral anterior y con el fin de evitar confusiones en el momento de codificar los cambios propuestos en el literal d) del artículo 36 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, se resolvió sustituir el citado literal redactándolo de tal manera que se ordena la ubicación de los incisos presentados en el proyecto de ley con los vigentes y así facilitar su comprensión. Los incisos del literal d) del artículo 36 se agruparon en el siguiente esquema: a. Objeto y ámbito: Inciso 1: Objeto del impuesto. Inciso 2: Ámbito subjetivo. Inciso 3: Método para evitar la doble imposición. b. Sujeto pasivo: Inciso 4: Responsable. Inciso 5: Sustituto. c. Hecho generador, exención, base imponible, deducciones, tarifa, reducción: Inciso 6: Hecho generador. Inciso 7: Tarifa (tabla). Inciso 8: Actualización de rangos. Inciso 9: Reducción de tarifa para herencias y legados. d. Presunciones: Inciso 10: Presunción de hecho generador por transferencia a legitimarlos. Inciso 11: Presunción de beneficiarios por transferencia mediante residentes en paraísos fiscales. Inciso 12: Presunción de donación original (1). Inciso 13: Presunción de

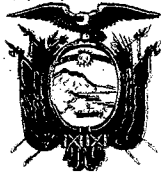


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

donación original (2). Inciso 14: Presunción de donación cuando el cesionario sea legitimario o domiciliado en paraísos fiscales. e. Declaración: Inciso 15: Forma y medios de declaración. Inciso 16: Plazos de declaración. Inciso 17: Declaración por cualquier persona. f. Retención especial. Inciso 18. Retención por donación en dinero. g. Prescripción y caducidad: Inciso 19: Prescripción. Inciso 20: Prescripción de acción de cobro. Inciso 21: Alegación expresa. Inciso 22: Suspensión de plazos de prescripción. Inciso 23: Suspensión de prescripción y caducidad. h. Colaboradores: Inciso 24: Registradores de la propiedad y mercantiles. Inciso 25: Instituciones del sistema financiero. 5. Finalmente, la Comisión luego de escuchar las primeras evaluaciones respecto de la aplicación de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016 y con el propósito de ratificar los beneficios creados en ella, resolvió incorporar una disposición transitoria por la cual el Servicio de Rentas Internas -para dar cumplimiento a lo dispuesto en la referida ley y garantizar que los consumos de bienes y servicios que se realicen en las provincias de Manabí y Esmeraldas no tengan afectación alguna por el incremento temporal de los dos puntos a la tarifa del IVA-, establecerá procedimientos directos, ágiles, simples y eficientes de devolución o compensación automática en cada transacción realizada en establecimientos ubicados en dichas provincias, dentro de todas las etapas de la cadena de producción o comercialización, para evitar la acumulación de crédito tributario y posteriores peticiones de devolución de los sujetos pasivos. La Comisión consideró que al ser la presente Ley de carácter tributaria permite la ratificación de los beneficios tributarios establecidos en la mencionada Ley, respetando el principio de conexidad de las normas establecido en la Constitución de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

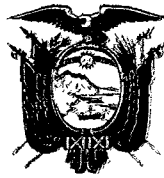
Asamblea Nacional

Acta 393

la República del Ecuador. 4. Recomendación. Por las consideraciones expuestas, la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para Evitar la Elusión del Impuesto a la Renta sobre Ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones en el que recomienda la aprobación del referido proyecto de Ley. Suscriben el presente informe el asambleísta Virgilio Hernández Enríquez, el asambleísta Galo Borja, el asambleísta Ramiro Aguilar, la asambleísta Rosana Alvarado, la asambleísta Ximena Peña, el asambleísta Franco Romero, la asambleísta Vanessa Fajardo, el asambleísta Carlos Bergmann, la asambleísta Rocío Albán, el asambleísta Vethowen Chica, la asambleísta Grace Moreira. El Asambleísta ponente es el asambleísta Virgilio Hernández, Presidente de la Comisión".-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra Asambleísta ponente, asambleísta Virgilio Hernández.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ VIRGILIO. Gracias, señora Presidenta. Este es un proyecto que tiene un objetivo específico y es efectivamente la carátula de la presentación, evitar la elusión del impuesto a la renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones. Ese es el único objetivo específico que tiene este proyecto, este proyecto ni modifica las condiciones actuales de quienes pagan este impuesto, ni tampoco la tabla en la que se establece una franja exenta que en el año dos mil dieciséis está ya en setenta y un mil doscientos veinte, eso no se mueve absolutamente. Creo que es importante que podamos mirar algunos datos para tener presente qué es lo que pasa con

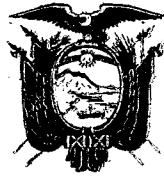


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

este proyecto que básicamente lo que busca es hacer presente un principio básico en la democracia ecuatoriana, que es principio de igualdad de todos los ecuatorianos frente a la ley. ¿Por qué se ve vulnerado ese principio? Porque quienes tienen obligación de pagar, como utilizan distintas figuras jurídicas para esconder su patrimonio, no pagan este impuesto a la renta sobre herencias, legados y donaciones. Si ustedes ven en el gráfico, van a poder coincidir conmigo que no tiene interés recaudatorio porque lo que se recaudó en el año dos mil diez, no llega a cinco millones; en el año dos mil once, dos millones ochocientos; en el año dos mil doce, seis millones; en el dos mil trece, nueve millones; en el dos mil catorce, diez millones seiscientos noventa y un mil; en el dos mil quince, esto si nos debe llamar la atención porque demuestra que algo efectivamente está pasando en el pago de este impuesto, solo con el anuncio de la posibilidad de la reforma se recaudó veintiocho millones. Si nosotros vemos de enero a junio cuánto es lo que se ha recaudado, otra vez la recaudación está entorno a los cinco millones con lo cual sigue la lógica que se presentó en los años anteriores, con esta reforma seguramente este valor se podrá incrementar, pero no de manera significativa si comparamos que impuestos como al IVA dan más de siete mil, el impuesto a la renta más de cuatro mil, el impuesto a los consumos especiales, menos de mil, obviamente estas cantidades son bastantes pequeñas, también ahí ustedes pueden ver cómo evolucionó durante el año dos mil quince el pago y pueden ver que solo en el mes de junio se pagó por concepto de este impuesto más de ocho millones. Sigamos. Aquí también podemos mirar claramente cuánto es lo que está en aporte en dólares constituidos en fideicomisos y a cuántos contribuyentes pertenecen también estos fideicomisos. Aquí ustedes pueden ver cuál es, básicamente qué tipo de fideicomiso es el que se utiliza para esconder el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

patrimonio y evitar el pago del impuesto a la renta sobre herencias, legados y donaciones. Básicamente el que tiene que ver con fideicomisos de administración, fideicomisos privados, de administración, cuánto dinero en dólares está constituido en estos fideicomisos, más de dos mil doscientos millones, por cuántos constituyentes, por apenas mil ochocientos cincuenta y tres constituyentes, obviamente la mayor parte de la sociedad no constituye fideicomisos porque esto tiene un costo, su constitución y también tiene un costo su administración, cuántas han sido las prescripciones que se han presentado en esta Ley, ustedes pueden ver el detalle, en el año dos mil cinco quinientos sesenta y número de herederos novecientos setenta y dos, ustedes pueden ver el detalle de la prescripciones respecto de este impuesto. Sigamos. Algunos datos importantes en lo que debemos insistir, el impuesto a la herencia está vigente desde mil novecientos veintisiete, el impuesto a la herencia además de estar vigente en otros países de la región y en muchos otros países también desarrollados. De cada mil ecuatorianos solo tres reciben herencias y de cada cien mil ecuatorianos, este rato también debe evidentemente llamarnos la atención, tomar en cuenta, de cada cien mil ecuatorianos apenas tres, reciben herencias superiores a los cincuenta mil dólares. Estamos con esto buscando arreglar un problema que no es nuevo, miren, ya había presentado este dato en el primer debate, pero quiero reiterarlo, qué es lo que decía ya el registro oficial del año mil novecientos veintiocho cuando precisamente reformaba esta ley, dice: "La Ley vigente adolece de vacíos que es precisamente llenar para su correcto y eficaz funcionamiento, nada dice en ella sobre el usufructo, uso, habitación, fideicomisos, asignaciones condicionales, rentas vitalicias, etcétera. No obstante sus caracteres peculiares que demandan disposiciones especiales, igual silencio, igual silencio sobre la forma de

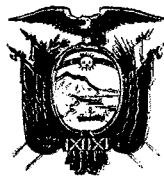


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

pago, denuncias obligatorias de los herederos, prescripción de las acciones y otros importantes asuntos que en toda ley se consideran resueltos". De tal manera que cuando estamos precisamente buscando que se elimine un mecanismo de elusión tributaria, estamos corrigiendo un problema que ya se encontraba hace noventa años. Sigamos. Cuál es el objetivo de la Ley, evitar la elusión del impuesto a la renta sobre los ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones, para destinarlas a becas de educación superior del quintil más bajo de la población y de manera preferente para quienes son parte de las comunidades, nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatorianos, montuvios, migrantes e hijos de madres jefas de hogar. La Asamblea además tendrá que vigilar que se cumpla adecuadamente la utilización de este fondo. ¿Quiénes son los obligados a pagar este impuesto? Las personas que reciben incrementos patrimoniales de origen gratuitos de bienes y derechos que son existentes en el Ecuador. Los extranjeros cuando los bienes o derechos que son objeto de la sucesión hereditaria o donación están en nuestro país. Las personas y las sociedades nacionales que incrementen su patrimonio, producto de hechos generados en el exterior, las sociedades e instituciones privadas sin fines de lucro que constituyan derechos personales de usufructo o de uso de habitación sobre bienes inmuebles, fideicomisos y similares. Además herederos, legatarios, beneficiarios, albaceas representantes legales, tutores, apoderados, curadores, administradores, fiduciarios o fideicomisarios, entre otros. Cuál es el hecho generador, esto se ha modificado respecto de lo que estaba también en el proyecto para primer debate. El proyecto cambia el hecho generador del impuesto que actualmente es la delación y lo sustituye por la aceptación expresa o tácita de la asignación o legado. Del proyecto inicial se elimina la disposición que obligaba a la cancelación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

del impuesto, como requisito previo para solicitar la posición efectiva, puesto que la misma no genera ni derechos ni obligaciones. Básicamente lo que buscamos es evitar, evitar el pago de un impuesto, únicamente cuando tienen obligación de hacerlo. En la historia del Ecuador se han implementado varias formas de elusión del pago a este impuesto sobre la renta, herencias, legados y donaciones, por lo que el proyecto establece varios casos específicos de presunción, esto es lo que hacemos en el proyecto, presuponer, presuponer, obviamente, en esta presunción siempre hay posibilidad de demostrar, salvo prueba en contrario, cuando se ha producido la obligación de declarar y de pagar, esto es básicamente lo que hace el proyecto. Cuáles son los supuestos, cuando se hayan transferidos bienes o derechos existentes en el Ecuador de tal manera que hayan quedado aislados del patrimonio enajenante o constituyente, es decir, las personas que trasladan, que transfieren su patrimonio a figuras jurídicas como fideicomisos, como sociedades, instituciones privadas sin fines de lucro, las fundaciones, constitución de derechos personales de usufructo, de uso de habitación sobre bienes inmuebles, fideicomisos similares. Esto es importante de manera directa o indirecta y siempre que los beneficiarios, esto quiero insistir, siempre que los beneficiarios hayan sido legitimarios del enajenante o constituyente, ese es el supuesto que se realiza. Luego cuando la transferencia se haya realizado con la intervención de sociedades, instituciones sin fines de lucro, fideicomisos y similares que a la fecha del fallecimiento del causante sean residentes fiscales o estén establecidos en paraísos fiscales, jurisdicciones de menor imposición o regímenes preferentes o no se conozca a los beneficiarios últimos de la transferencia en este caso se presumirá, salvo prueba en contrario, que los beneficiarios últimos son los legitimarios, esta también es otra presunción. Luego se presume la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

existencia de una donación, salvo prueba en contrario, cuando en la cesión directa o indirecta de acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, el cesionario sea legitimario del cedente o persona natural o jurídica domiciliada en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen preferente aun cuando la cesión se realice a título oneroso, obviamente, esto puede y admite prueba en contrario. Estamos, como ustedes ven, en cada una de las leyes de carácter tributario, la Comisión busca perfeccionar las herramientas jurídicas que nos permitan precisamente ver cuándo se utilizan empresas domiciliadas en paraísos fiscales para evadir o eludir impuestos como es en este caso. ¿Cuándo prescribe la obligación? En el proyecto se plantea, en el proyecto que está ahora sujeto a su consideración, que la acción de cobro prescribirá en quince años contados a partir de la fecha en que fueren exigibles y en quince si resultó incompleta o no se hubiere presentado esta información. También se establece la obligación de los registradores de la propiedad y mercantiles y al mismo tiempo de notarios de antes de proceder a cualquier trámite requerido para la inscripción del testamento, cesión de derechos o para el perfeccionamiento de la transmisión de dominio por causa de muerte o transferencia a título gratuito de otros bienes, deberán verificar que se haya declarado y pagado únicamente cuando corresponda, obviamente, el impuesto a la renta sobre herencias, legados y donaciones. ¿Qué destinos tienen los fondos? Los valores recaudados irán a un fondo, este fondo será dedicado a becas de educación superior, esas becas de educación superior a su vez serán para el quintil más bajo de ingresos en la población ecuatoriana y preferentemente a los miembros de comunidades, nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano, montuvios, migrantes e hijos de madres de jefas de hogar. Se establece también una disposición



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

transitoria esta es una ley tributaria, por lo tanto, se mantiene el principio de unidad de la materia, para aclarar, esta fue preocupación, no está aquí, por temas familiares del asambleísta Bergmann, pero el asambleísta Bergmann para evitar cualquier inquietud, se estableció que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Solidaria y garantizar que los consumos de bienes y servicios que se realicen en las provincias de Manabí y Esmeraldas no tengan afectación alguna por el incremento temporal de los dos puntos de la tarifa del IVA, se establecerá procedimientos directos, ágiles, simples y eficientes de devolución o compensación automática en cada transacción, con eso garantizamos que sean personas naturales o jurídicas que realizan sus transacciones en las provincias de Manabí y Esmeraldas se pague el impuesto al valor agregado del doce por ciento. Para eso es básicamente esta precisión que está constando en esta ley que es tributaria y, por lo tanto, mantiene unidad de materia. Esta ley en el primer debate se había señalado que afectará a los GAD, no existe constituido ningún, ningún, ninguna región en el país, este era un impuesto que estaba asignada a las regiones, por lo tanto, no se afecta a los ingresos de los gobiernos autónomos descentralizados. Y, finalmente, quisiera señalar, insistir que esta reforma a la Ley Orgánica para evitar la elusión del impuesto a la renta sobre herencias legados y donaciones, no modifica la tabla, no altera la tabla ni la franja exenta para el pago del impuesto a la renta. Adicionalmente, ustedes podrán encontrar en el proyecto que se distribuyó previamente con la convocatoria a esta sesión, que se ordena adecuadamente, pero en el informe ustedes pueden verificar la forma como se ordena este artículo para evitar precisamente que exista dispersión de normas que imposibilitaban la adecuada comprensión de este artículo. Por eso ustedes tienen todo el artículo redactado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

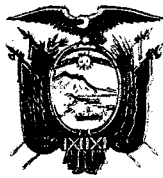
Asamblea Nacional

Acta 393

adecuadamente, ordenado y se ha copiado la tabla, pero esa tabla únicamente está actualizada a los valores que tienen y a la franja exenta de este año y de ninguna manera ha sufrido modificaciones. Este proyecto en general busca corregir un mecanismo elusorio con el que algunas personas, algunos sectores de poder le hacían trampa, le hacían trampa, le hacían trampa, lo digo claramente, le hacían trampa al país, al Estado, a la sociedad porque teniendo la obligación de pagar no lo hacían, no modifica las condiciones en las que se cobra este impuesto actualmente, solo obliga, como hemos visto en este momento, a tres de cada mil que reciben alguna herencia, no, a tres de cada cien mil que reciben alguna herencia superior a cincuenta mil y corrige esta distorsión que como hemos visto es una preocupación de casi noventa años y al mismo tiempo se evita un mecanismo claramente elusivo, claramente tramposo cumpliendo un principio básico como había señalado que es el de la igualdad de todos los ecuatorianos y que todos los que tengan la obligación de pagar este impuesto lo hagan. Esa es la presentación, señora Presidenta y estamos atentos a las observaciones que se realicen en este Pleno. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Vamos a iniciar con el debate, tiene la palabra asambleísta Vethowén Chica.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHICA ARÉVALO VETHOWÉN. Buenos días, pueblo del Ecuador. Buenos días, señores legisladores. De la revisión que hemos realizado del informe para segundo debate del presente proyecto de Ley, que es proyecto de Ley Orgánica para Evitar la Elusión del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones. Considero que los textos del literal d, artículo treinta y seis, incisos doce



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

y catorce, dicen o tienen una redacción similar y dicen prácticamente lo mismo, por lo que propongo la eliminación del inciso doce del mencionado literal d y del mencionado artículo que manda, se presumirá donación, salvo prueba en contrario para los efectos impositivos de los que trata esta norma, toda transferencia de dominio de bienes y derechos de ascendientes a descendientes o viceversa y para efecto de abarcar el contenido del inciso doce, se unificaría su texto dentro del artículo catorce por lo que mi propuesta sería lo siguiente, textualmente: "Se presume la existencia de donación, salvo prueba en contrario, cuando en toda transferencia directa o indirecta de dominio de bienes y derechos, el adquirente sea legitimario del enajenante o sea persona natural o jurídica domiciliada en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen preferente aun cuando la transferencia se realice a título oneroso". Esta la propuesta, señor Presidente la Comisión que se valore y sea tomada en cuenta. Adicionalmente, dentro del proyecto de Ley consta una disposición transitoria que hace referencia al descuento del IVA de dos puntos en Manabí y Esmeraldas tanto para las sociedades, como para las personas naturales conforme lo dispuesto en la Ley de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto del dieciséis de abril de dos mil dieciséis, por lo cual se propone aumentar un segundo inciso con el objetivo de garantizar que a partir de la vigencia de la mencionada Ley, todas las compras realizadas por sociedades y personas naturales que pagaron el doce por ciento del IVA sean reconocidas obligatoriamente por el Servicio de Rentas Internas como un mecanismo válido de compensación automática del crédito tributario, evitando que en futuros procesos de determinación se desconozca el mencionado mecanismo brindando así seguridad jurídica a los contribuyentes, señor Presidente.

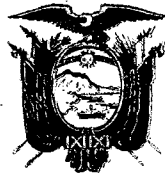


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

La disposición transitoria textualmente manda: "Mientras se mantenga el incremento de la tarifa del valor agregado IVA previsto en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto del dieciséis de abril de dos mil dieciséis, el Servicio de Rentas Internas, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la referida ley y para garantizar que los consumos de bienes y servicios que se realicen en las provincias de Manabí y Esmeraldas no tengan afectación alguna por el incremento temporal de los dos puntos a la tarifa del IVA, deberá establecer procedimientos directos, ágiles, simples y eficientes de devolución o compensación automática en cada transacción realizada en establecimientos ubicados en dichas provincias, dentro de todas las etapas de la cadena de producción o comercialización, para evitar la acumulación de crédito tributario y posteriores peticiones de devolución de los sujetos pasivos intervinientes en la cadena de producción y comercialización". Eso reza el artículo prácticamente de la disposición transitoria. Estamos solicitando que se agregue un inciso a esta disposición transitoria que mande lo siguiente, señor Presidente de la Comisión pido, por favor, que se tome en consideración, esto compartiendo el criterio lógicamente con el señor asambleísta Carlos Bergmann que propuso dentro de la Comisión algo similar. El segundo inciso mandaría lo siguiente: "Las adquisiciones realizadas a partir del primero de junio de dos mil dieciséis por sociedades y personas naturales en cualquier etapa de comercialización, en establecimientos ubicados en las provincias de Manabí y Esmeraldas que pagaron el doce por ciento del IVA, serán reconocidas como un mecanismo de compensación automática del crédito tributario por el Servicio de Rentas Internas, en aplicación del tercer inciso de la Disposición Transitoria Primera de la

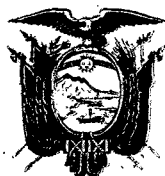


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

referida ley". Datos importantes, se ha escuchado dentro de la ponencia del señor asambleísta Virgilio Hernández, que creo que es importante recogerlos. El impuesto a la herencia está vigente desde mil novecientos veintisiete, no es absolutamente nuevo, es una situación, un impuesto de larga data, desde mil novecientos veintisiete. De cada mil ecuatorianos solo reciben herencia tres personas, de cada mil ecuatorianos, solo reciben herencia tres personas, pero de cada cien mil ecuatorianos solo tres personas reciben herencias superiores a cincuenta mil dólares que estarían gravadas; de cada cien mil ecuatorianos solo reciben cincuenta mil dólares tres personas que pagarían impuestos, de cada cien mil y el impuesto a la herencia, lógicamente, está vigente en la región, en los países de la región, entre ellos Colombia, Chile, Bolivia, Argentina, Brasil, República Dominicana, Venezuela, etcétera, etcétera, no es nada, absolutamente nada nuevo, señores. Entre los países desarrollados encontramos a Estados Unidos, Reino Unido, Alemania, Francia, Bélgica, Holanda, Suecia, Japón, entre otros; no es nada nuevo este impuesto a la herencia que a veces es mal interpretado y aterra a algunos, pero lo más importante, lo que realmente glorifica las decisiones que podamos tener en este Pleno de la Asamblea Nacional, el gesto más noble, más humanitario, más loable que respeta a un derecho fundamental de la humanidad, como es el derecho a la educación lo podemos encontrar en esta Ley. Es un objetivo, primer objetivo, evitar la elusión del impuesto a la renta sobre los ingresos, lógicamente, provenientes de herencias, legados y donaciones para destinarlo a becas de educación superior para el quintil más bajo, más bajo de ingresos de la población ecuatoriana, dando preferencia a los miembros de las comunidades, de las nacionalidades, de los pueblos ancestrales, indígenas, pueblos afroecuatorianos, montuvios, migrantes e hijos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

madres jefa de hogar, de los quintiles más bajos, de aquellas personas que les estaba negado.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHICA ARÉVALO VETHOWEN. ...en anteriores políticas públicas a pisar una universidad porque no tenían sus padres la posibilidad de que pisen una universidad, de que se formen en una universidad, ese es el objetivo más loable de que se contribuya y que se aporte con los hijos de la pobreza por parte de los hijos de la opulencia, eso queremos dentro del Estado ecuatoriano. Muchas gracias, señora Presidenta; muchas gracias, señor Presidente de la Comisión, por tomar en consideración mis criterios.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Franco Romero.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROMERO LOAYZA FRANCO. Señora Presidenta, señores asambleístas, voy a ser muy breve. En vista de que algunos medios de comunicación o en algunos medios de comunicación se ha tratado de tergiversar el objetivo de este proyecto de Ley en el sentido de que se trataría de la aprobación de la Ley de Herencias que fue categóricamente rechazada el año pasado por todo el pueblo ecuatoriano, me permito intervenir, señora Presidenta. Además quisiera decirles a ustedes y al pueblo ecuatoriano, que tanto en el informe para primer debate como para segundo debate he votado a favor y vamos a votar a favor además, una vez que se haya debatido suficientemente este proyecto de Ley porque nosotros estamos convencidos que tenemos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

evitar la elusión del pago del impuesto a la renta en las herencias. Son generalmente las personas naturales o jurídicas de mayor capacidad económica las que tienen los recursos económicos también para constituir este tipo de fideicomisos en paraísos fiscales para poder evadir el pago del impuesto, así es que nuestra posición es categórica, nuestra posición es transparente, nosotros estamos en contra de la evasión y la elusión del pago de impuestos, nuestro voto será favorable. Estamos apoyando este proyecto de Ley. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Rocío Albán.-----

LA ASAMBLEÍSTA ALBÁN TORRES ROCÍO. Gracias Presidenta. La elusión tributaria es un concepto que se refiere a la utilización de mecanismos que en apariencia son legales, aprovechándose de los vacíos de la ley con la finalidad de evitar o disminuir el monto del pago tributario. Se diferencia de la evasión que se puede definir como toda eliminación o disminución de una obligación tributaria por quienes jurídicamente están obligados a pagarla y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas violando disposiciones legales. La principal forma de elusión del pago de impuesto a la herencia es a través de los fideicomisos de administración, con esta figura se acumula el patrimonio mediante la administración de bienes inmuebles, vehículos, acciones, entre otros; en el contrato de fideicomisos una o más personas transfieren la propiedad de bienes muebles e inmuebles a un patrimonio autónomo, dotado de personería jurídica. El representante legal del fideicomiso tiene la obligación de cumplir con el objeto del acto jurídico pudiendo el contrato estar a favor del mismo constituyente o de un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

tercero llamado beneficiario. En el Ecuador existen en total cinco mil quinientos dos millones de dólares en fideicomisos: inmobiliarios, quinientos setenta millones; de garantía, dos mil seiscientos sesenta y tres millones; de titularización ciento sesenta y nueve millones; de inversión, ochenta y ocho millones; y, de administración, que son los más utilizados y representan el cuarenta y nueve por ciento del total de fideicomisos del país, dos mil seiscientos once millones. Cifras del catastro de mercado de valores y reportes de administradoras de fondos a diciembre del año dos mil quince. Existen también otras formas de traspasar bienes a hijos sin que necesariamente sea una herencia, si bien la compraventa no es un delito, puede ayudar a evadir impuestos y esto si es una infracción. El COIP en su artículo doscientos noventa y ocho, numeral diecisiete, sanciona a quienes simulen uno o más actos, contratos para obtener o dar un beneficio de subsidio, rebajas, excepción o estímulo fiscal; a este mecanismo se le conoce como venta ficticia. También existe la reserva de usufructo que se configura en un contrato de compraventa en donde el dueño se reserva el derecho de beneficios que genere el bien, por ejemplo los arriendos. El problema se da cuando al morir el dueño de la propiedad los hijos empiezan a recibir las regalías generadas, evadiendo el impuesto a la herencia. Para los efectos impositivos de esta norma, todas estas transferencias de dominio de bienes y derechos de ascendientes a descendientes o viceversa se presumirán como donaciones, salvo prueba en contrario. Con el objeto de evitar que mediante estos mecanismos se eluda el pago de la obligación tributaria correspondiente a herencias, este proyecto establece que, cuando se haya transferido bienes o derechos existentes en el Ecuador, de tal manera que salieren del patrimonio personal del enajenante o constituyente a través de cualquier acto, contrato o figura



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

jurídica empleada, tales como sociedades, instituciones privadas sin fines de lucro, constitución de derechos personales de usufructo o de uso de habitación sobre bienes inmuebles, fideicomisos y similares cuyos beneficiarios últimos de manera directa e indirecta sean legitimarios del enajenante o constituyente, producido el fallecimiento del causante se presume que se efectuó el hecho generador y por tanto se causa este impuesto. El proyecto de Ley cumpliendo con el artículo cuatro del Código Tributario, eleva a rango de ley el artículo cincuenta y siete del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno ya que las leyes tributarias deben contener el objeto imponible, los sujetos activo y pasivo, las cuantías del tributo o su forma de establecerlo, las excepciones y deducciones, los reclamos, los recursos y demás materias reservadas a la ley que deben concederse. Este proyecto de Ley no cambia la tabla que establece las tarifas de la base imponible del impuesto a la renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones, evita su inobservancia por parte de malos ciudadanos. Busca una mayor eficiencia del sistema tributario, eficiencia que se verá reflejada cuando los montos recaudados sean destinados a becas de educación superior para disminuir las brechas de accesibilidad a la educación superior de los sectores más pobres históricamente excluidos en el Ecuador. A través de un informe anual y detallado del monto y la identificación de los beneficiarios, este mismo Pleno de la Asamblea Nacional se encargará de fiscalizar y exigir el cumplimiento de esta obligación. Como lo mencioné en el primer debate, este proyecto de Ley se enmarca de manera programática en los artículos tres, numeral cinco, de la Constitución de la República del Ecuador, así como también en el segundo inciso del artículo trescientos y el artículo doscientos setenta y seis, numeral dos. Tiene relación con el objetivo ocho del Plan Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

de Desarrollo, específicamente con la política ocho punto cuatro que señala, fortalecer su progresividad y la eficiencia del sistema financiero con el plan de gobierno, avanzar en la redistribución de la riqueza. Para finalizar a manera de aporte, para transparentar el servicio público, propongo que a los responsables de observar el cumplimiento de la declaración y pago del impuesto a la renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones si no cumplen su función tratando de favorecer a personas que pretenden eludir este impuesto, se les aplique la máxima sanción administrativa prevista en el ordenamiento que los regula. Para el efecto sugiero que en el artículo uno del proyecto, a continuación de lo referente a las responsabilidades de los registradores de propiedad y mercantiles, notarios y dependencias de la función judicial, se inserte como inciso el siguiente texto: "En caso de que se compruebe la omisión intencional de la verificación a la declaración y pago de este impuesto con el propósito de favorecer a personas que pretendan eludir el impuesto a la renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones, se les aplicará la máxima sanción administrativa prevista en el ordenamiento jurídico que los regule".
Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Oswaldo Larriva.-----

EL ASAMBLEÍSTA LARRIVA ALVARADO OSWALDO. Gracias, señora Presidenta. Señores legisladores, señoras y señoritas legisladoras: Solamente para solicitar a los miembros de la Comisión y al señor Presidente, el doctor Virgilio Hernández, que se analice el tema este pues, de la calificación de Ley Orgánica a este proyecto que se está discutiendo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

sobre herencias, legados y donaciones para evitar la elusión del impuesto a la renta sobre ingresos provenientes de las herencias, legados y donaciones, dándole así la jerarquía de ley orgánica. Le voy a solicitar, señora Presidenta, así mismo, como suelo hacerlo pues, que se lea el artículo ciento treinta y tres de la Constitución de la República en la parte pertinente que habla de las leyes orgánicas.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta. Artículo ciento treinta y tres de la Constitución. "...Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución. 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados. 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Nacional. Las demás serán leyes ordinarias que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

EL ASAMBLEÍSTA LARRIVA ALVARADO OSWALDO. Gracias, señora Presidenta. Gracias, señora Secretaria. Evitar la elusión que es el objeto de la Ley, no es institución creada por la Constitución, no es derecho, garantía constitucional, no es regulación de los gobiernos seccionales autónomos, no es partido político o sistema electoral. Realmente lo que haría mal la Asamblea es llenarse de leyes orgánicas y por cada situación de evitar el no pago de un impuesto se emita una Ley Orgánica yéndose



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

en contra del artículo ciento treinta y tres de la Constitución. Pido, comedidamente, a ver si evitan el calificativo de "orgánica" porque no vino así tampoco el proyecto, pero aquí se está colocando como ley orgánica. Ya sobre la oportunidad de este proyecto ya es una cuestión política que han resuelto en los orgánicos respectivos del partido Alianza PAIS, eso ya es cuestión de analizar cuál es la situación actual del país y cuál va a ser la reacción sobre este tema que habla pues de las herencias, legados y donaciones, eso es un asunto que va a resolver la mayoría de la Asamblea Legislativa. Eso es un tema que, repito, no voy a entrar a discutir y respeto profundamente el tema, si creen que es oportuna la emisión de esta Ley, razones tendrán. Yo supongo alguna de ellas, pero no quiero entrar en una discusión que no viene al caso en el Pleno de la Asamblea. Solamente le voy a hacer llegar por escrito al señor Presidente de la Comisión este pedido, que se revise que no es una ley orgánica porque va en contra de la Constitución y, sobre todo, nos vamos a llenar de leyes orgánicas, así no vamos a garantizar que en la próxima Asamblea no le eche abajo esta ley u otras leyes porque le calificamos de orgánica. Hay que analizar cuáles son las circunstancias que está viviendo el país y cuáles serán las circunstancias que posiblemente vivan desde el próximo mes de mayo. Eso es todo, señora Presidenta. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Esthela Acero.-----

LA ASAMBLEÍSTA ACERO LANCHIMBA ESTHELA. Gracias compañera Presidenta. Con un saludo a todos los colegas asambleístas, a los y las ecuatorianas que nos escuchan y nos ven por los medios legislativos. Quiero saludar principalmente a los jóvenes de los pueblos y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

nacionalidades indígenas, a las mujeres jóvenes de los pueblos y nacionalidades indígenas. Mi pedido de la palabra, principalmente se debe a que quiero apoyar y agradecer al ponente de este proyecto de Ley por haber considerado que los recursos que se recauden sean destinados a becas para nuestros jóvenes y digo nuestros jóvenes porque los que van a ser beneficiarios son aquellos jóvenes de las comunas, de las organizaciones del sector rural. Considerando que este proyecto político, este proyecto revolucionario ha dado grandes avances en lo que se refiere a la educación superior, a la educación secundaria, pero también como miembro de una comunidad, de una organización, desde Cangagua, Cayambe, a nivel nacional, quiero poner bajo conocimiento de este Pleno, de que aún hay falencias en nuestros sectores, en las comunas y en las organizaciones. Tenemos docentes bachilleres dando clase a bachilleres, técnicos en cocina dando clases de física y matemáticas; técnicos en computación dando clases de química, profesores de literatura dando clases de inglés. Hemos avanzado mucho, pero aún queda mucho por hacer y por eso decía que mi pedido de la palabra solo es para apoyar, porque realmente estos fondos van a ir para nuestros jóvenes, para esos jóvenes que aún no están y que no están en las condiciones de competir en las pruebas de la Senescyt o están en condiciones de competir para las universidades, las mejores universidades del mundo y no por falta de capacidad sino porque no tienen la misma calidad de educación que los demás tienen en el sector urbano. Para nosotros, compañero Virgilio Hernández, muchísimas gracias, como joven, como una mujer que creé en la educación, que sabe que solo la educación va a permitir que se desarrollen nuestros pueblos, que la educación va a ser el paso para que nuestros pueblos no sean manipulados, apoyamos este proyecto de ley, por nuestros jóvenes y porque creemos que nuestros jóvenes también



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

pueden estar en las mejores universidades del mundo, porque nuestros jóvenes también pueden estar en las mejores universidades del país. Gracias, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Ramiro Aguilar. Al no encontrarse el asambleísta en la sala, damos la palabra a la asambleísta Rocío Barriga.-----

LA ASAMBLEÍSTA BARRIGA NOBLECILLA ROCÍO. Bueno, le iba a dar la oportunidad pero, compañero Ramiro, esperar unos segunditos. Muchas gracias. Ante todo, muy buenos días a todos los compañeros asambleístas, antes de iniciar mi breve intervención, dar pues, a la distancia, un saludo a la Tri Nacional y desearle suerte el día de hoy, que todo le salga bien y podamos hacer historia ya que nuestro país está haciendo historia en otros ámbitos y también a través del deporte. Deseándoles a nuestros deportistas que den todo en el campo de juego y dejar por todo lo alto el nombre de nuestro país. Compañeros, mi intervención es más para evocar que con el proyecto de Ley Orgánica para Evitar la Elusión de Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes a la Herencia, Legados y Donaciones, tenemos un compromiso ético como asambleístas, ya lo ha expuesto nuestro compañero Virgilio Hernández, nuestro compañero Vethowen y otros compañeros, las estadísticas claras y precisas y desde cuando existe esta Ley y existe un pronunciamiento que tiene que haber una reforma a la Ley que se inició en mil novecientos veintisiete. La parte ética de los asambleístas, nosotros, que tenemos un compromiso con el pueblo ecuatoriano de aprobar una ley más equitativa, más justa sobre la riqueza, donde el que tiene más pague más y lo más importante, el objetivo es evitar la elusión del impuesto a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

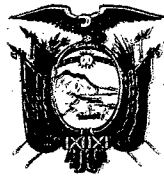
Asamblea Nacional

Acta 393

renta; con esto estamos creando un candado para que se siga evitando un impuesto que al final no es recaudatorio, esta Ley no es recaudatoria, se está demostrando con estadísticas claras y precisas, vuelvo y reitero, que no es una Ley recaudatoria, sino es un compromiso con la sociedad ecuatoriana, un compromiso ético y que estos rubros van a ir destinados a buenas manos, a nuestros jóvenes que son el futuro de la ciencia, que ellos van a traer conocimientos para el bienestar de nuestro país. Lo que se recauda en este año incluso, va a ser menos que el año anterior. ¡Oh! Casualidad, en unos datos estadísticos que estaban dando los compañeros del SRI, el año pasado hubieron cinco fallecidos de herencias, cinco, ahora, este año, hay veintiséis, veintiséis personas que han fallecido, qué casualidad; entonces, ya estamos viendo como las personas que tienen su riqueza están tratando, antes de que se apruebe esta ley, beneficiarse con la anterior. Compañeros, evoco a todos los compañeros asambleístas a aprobar esta Ley que es en beneficio de la equidad y la justicia de la riqueza. Espero que todos los compañeros, como felicitó la postura del compañero Franco Romero, que exhortó también, sus palabras en aprobación de esta ley, ese es el compromiso ético que tenemos los ecuatorianos con nuestro pueblo. Muchísimas gracias, compañera Gabriela.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Fernando Torres.-----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Gracias, señora Presidenta. No estamos discutiendo una Ley para controlar la elusión tributaria, tampoco estamos discutiendo una Ley para entregar becas a los más pobres del país, si se lee detenidamente todo lo que trae esta Ley,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

uno va a encontrar más controles, más trámites para los ciudadanos comunes y corrientes de este país. El Presidente de la República envió un proyecto muy simple para combatir la elusión de aquellos que tienen empresas o dineros en paraísos fiscales. La Comisión ha entregado a este Pleno un proyecto complejo, un verdadero Frankenstein donde uno encuentra más controles, más trámites para el ciudadano común y corriente y con lo que ha propuesto el honorable Chica, la situación se complica aún más. Él hace pocos minutos propuso que todo tipo de transacciones entre ascendientes y descendientes sean consideradas donación; él pidió que se establezca una presunción absoluta. Imagínense ustedes, en todo tipo de transacciones entre ascendientes y descendientes tendrán que ir los descendientes que compran algo del ascendiente o el ascendiente que adquiere algo del descendiente al Servicio de Rentas Internas a obtener el formulario para poder validar el trámite como una compraventa, como una cesión o cualquier otro acto jurídico distinto a la donación, no vengán entonces a engañarnos con que este proyecto va a permitir que tengan becas los más pobres del país. Ahí, por ejemplo, no están los hijos de personas discapacitadas y tantos otros más. Esta Ley no va a servir para evitar la elusión de los más ricos del Ecuador, esta Ley va a complicar la vida del ciudadano común y corriente y las relaciones transaccionales entre ascendientes y descendientes; por ello, desde ya, anuncio que no voy a apoyar un proyecto que viene a ser un nuevo garrotazo tributario en contra de los ciudadanos comunes y corrientes del país. Analicemos, se hace una reforma al artículo treinta y seis que prácticamente es la sexta reforma incorporada al literal d) del artículo treinta y seis de la Ley Orgánica para el Régimen Tributario Interno que se ha hecho desde el año dos mil siete. Siete veces se ha reformado este artículo, siete veces y ahora se lo reforma para complicar.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

Hay, por supuesto algún aporte interesante en cuanto a la delación. El hecho generador, con acierto se dice; ya no será la delación, sino la aceptación de la herencia. Igualmente, en el caso de una donación ya no será el contrato o el acto, el hecho generador, sino la aceptación, ese punto está bien, pero en los demás, señores, no podemos permitir que se aumenten las presunciones de donación en los actos en los que hacen personas relacionadas, padres e hijos, entre hermanos, entre abuelos y nietos. Estamos construyendo presunciones legales que para desvirtuarlas uno tiene que hacer un trámite, tiene que ir al Servicio de Rentas Internas, si no es abogado, contratar abogado, pagar tramitador, para decir aquí está el papel, permítanme avanzar con la transacción. Yo he ejercido la profesión de abogado en estos temas y he visto el sufrimiento de los ecuatorianos de estratos medios y pobres ante tanta exigencia. Que solamente los ricos donan, por favor, vayan ustedes a la provincia de Tungurahua, campesinos que deciden donar a sus hijos o a sus nietos una heredad, con esta Ley, más trámites en los que ahora tienen que seguir. Yo no voy a complicarle la vida a la gente, están equivocados si creen que incluyendo un objetivo como este de las becas, que por cierto es muy reducido. Vamos a apoyar la Ley, pero se olvidaron del objetivo central de la Ley. El Presidente de la República, quería combatir la elusión para aquellos que tienen empresas en paraísos fiscales y cuando fallecen o cuando hacen donaciones no quieren pagar el impuesto, pero resulta que inclusive esa propuesta inicial está completamente distorsionada en el proyecto, porque en lugar de castigar a aquellos que utilizan paraísos fiscales para no pagar impuestos, se vienen con todo en contra de aquellos que utilizan un fideicomiso, un acto societario en el Ecuador. Pero lean detenidamente lo que se dice, cuando se haya transferido bienes o derechos existentes en el Ecuador,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

de tal manera que salían del patrimonio personal del enajenante, bajo cualquier tipo de acto: fideicomiso y se ha mencionado el usufructo, señores, qué es el usufructo, es la separación de la propiedad entre el usufructuario y el nudo propietario, muchas veces los padres donan a los hijos reservándose el usufructo. Conocen ustedes el trámite que debe seguir ahora un beneficiario de una donación con reserva de usufructo para levantar el usufructo, tiene que pagar los mismos impuestos como si fuera heredero, sin que haya muerto el padre y con esta ley le complican aún más. Pero a dónde quieren llegar, señores, nosotros no hemos sido elegidos, al menos yo no he sido elegido por el Movimiento Cambio en la provincia de Tungurahua y otros grupos nacionales, para venir a complicarle al ecuatoriano. Concentrémonos en lo que el Presidente propuso, los evasores que tienen inversiones y empresas en paraísos fiscales, pero no en otros casos, quieren presumir también ahora donaciones en sesiones indirectas, no directas, de acciones, derechos, participaciones y lo más grave, el plazo para la prescripción lo aumentan a diez años, es decir que ahora el ciudadano va a tener al Servicio de Rentas Internas diez años vigilando qué ha hecho o no ha hecho, cuando ahora el plazo es menor. Si queremos combatir la elusión simplifiquemos, abordemos el proyecto del Presidente de la República como él lo envió originalmente, pero no este proyecto sumamente complicado y enrevesado, señores legisladores. Cuidado, por reformar las leyes le complicamos más la vida al ciudadano ecuatoriano que ahora con tantos trámites tiene que seguir un verdadero viacrucis cuando quiere hacer una transacción ante un Notario y luego ante el Registro de la Propiedad, porque no se puede culminar la transacción si previamente no se ha pasado por el Servicio de Rentas Internas. Se establece, por ejemplo, la obligación para que en el caso de transferencia o transmisión de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

depósitos o inversiones, las entidades financieras nacionales verifiquen y exijan que se ha ido a declarar ante el Servicio de Rentas Internas. Con la propuesta del asambleísta Vethowen Chica, no será solamente para transacciones superiores a setenta y un mil dólares, para todo tipo de transacción, de diez mil dólares, de cinco mil dólares, de quince mil dólares, el ciudadano tendrá que someterse a una exigencia a la que ahora no está sometido. No cabe, entonces, aumentar requisitos, exigencias, frente a las que ahora ya tiene el ciudadano, presentar como un gran logro que el impuesto a las herencias se aprobó en mil novecientos veintisiete, no es un logro, porque si bien en ese tiempo se modernizó el Estado ecuatoriano, también hubo una intervención estatista que le paralizó al país en su crecimiento y el impuesto ideado en aquel entonces y que luego fue reformado en mil novecientos veintiocho, se refería a los fideicomisos civiles que hasta ahora existen. El asambleísta Hernández ha dicho varias verdades, la primera, que el impuesto a las herencias no genera más allá de unos catorce millones de dólares, luego de complicarle la vida a la gente con formularios, con controles y luego de desplegar el Estado una serie de actividades, genera muy poco, pero ¿cuánto cobra por las donaciones? Eso no han calculado, nos hablan de las herencias, pero en el Ecuador lo común, especialmente entre la gente de estrato bajo y medio es la donación en vida y a ellos les van a complicar.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. ...porque como las herencias se encuentran en otro ámbito y es muy reducida la transmisión de propiedades y herencia, en la donación es donde se le



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

castiga a la gente y esta ley va a complicar la vida en ese sentido, los fideicomisos mercantiles, hay fideicomisos de administración, es verdad, pero ahora tiene el Servicio de Rentas Internas los instrumentos para controlar, para regular, si quieren más controles, bueno, discutámoslos, pero no compliquemos la vida a la gente, de los estratos sobre todo medios y bajos, porque los que tienen plata en este país y no son abogados, no son contadores, van contratan pagan y les dan haciendo las cosas, los otros en cambio tienen que pasar por un viacrucis de trámites y de gastos. Yo por eso, esta Ley no voy a apoyar.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, tiene la palabra asambleísta Mauro Andino.-----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO REINOSO MAURO. Gracias, señora Presidenta y compañeras, compañeros. Considero que este proyecto de Ley que hoy estamos debatiendo en segunda instancia, es sumamente importante para romper aquellas inequidades, aquellas desigualdades que han existido en el país. Pocos son los que se han enriquecido a costilla inclusive del trabajo de la mayoría de los ciudadanos y ciudadanas que habitan o habitamos acá en el Ecuador. Por ello, considero que es momento de cambiar la forma de pensar, ir por los caminos que nos conduzcan hacia la igualdad de todos, por décadas, tristemente, nos hemos acostumbrado, señora Presidenta, a ver de manera pasiva como pequeños grupos de personas tienen mucho dinero; frente a grandes mayorías que no tienen absolutamente nada o tienen poco. Es importante entonces, que en la sociedad ecuatoriana se instaure el concepto de solidaridad en el accionar de la ciudadanía, las viejas prácticas de evasión y elusión deben quedar definitivamente en el pasado,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

señora Presidenta. Estas prácticas normalmente son empleadas para evitar que las grandes fortunas paguen impuestos en beneficio de todos los ecuatorianos y de todas las ecuatorianas, a través de fideicomisos, a través de leguleyadas y de una serie de hechos que lo que hacen es seguir llenando ese patrimonio en beneficio de esos pocos, señora Presidenta. Es por eso que se utilizan mecanismos previstos por la ley, pero con un fin indebido o de mala fe, como son la constitución, como ya había dicho, de fideicomisos, sociedades en paraísos fiscales, sí, sociedades sin fines de lucro, constitución de derechos personales entre otras acciones más que, definitivamente, es repudiable desde todo punto de vista. Sin embargo de que este proyecto es positivo, porque lo que se recaude, así sean diez, doce, catorce millones de dólares, este dinero va a servir precisamente para becas de estudiantes de educación superior, de aquellas personas que han sido marginadas, que han sido invisibilizadas y que no han tenido jamás acceso a becas para estudiar en el exterior y poder capacitarse. Antes quiénes eran los que salían fuera del país, solamente los que tenían recursos económicos, los millonarios, la gente de primera clase o de élite, hoy, con este Gobierno, son muchos los ciudadanos y ciudadanas, indígenas, campesinos, gente de la clase media que está aprovechando de ese gran beneficio para salir fuera del país y prepararse, señora Presidenta. Por ello aplaudo que estos recursos, así sean mínimos, vayan en beneficio de la educación. Sin embargo, quiero hacer una sugerencia al compañero Presidente, como ya lo he hecho en varias sesiones de este Pleno, que se revise el artículo uno de la reforma que modifica el literal d) del artículo treinta y seis de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en donde se incluye la tabla de tarifas para el cobro del impuesto a la renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados o donaciones y a través de lo cual se dispone que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

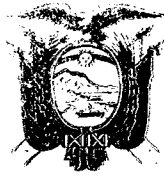
Asamblea Nacional

Acta 393

la misma podrá ser actualizada de acuerdo a las variaciones anuales del índice de precios al consumidor en el área urbana dictado por el INEC, al treinta de noviembre de cada año. Por qué estoy planteando que se revise esto, compañeros, porque es preciso aclarar en el texto, que esta actualización o modificación debe realizarse por vía de ley, no a través de una resolución, tal como lo dispone el artículo trescientos uno de la Constitución, puesto que mantener la redacción propuesta, dejaría abierta la posibilidad de que se realice una mala interpretación y la modificación se canalice a través de la vía administrativa, violando así el principio de reserva de ley que está determinado, que está previsto en los artículos ciento treinta y dos y doscientos veintiséis de la Constitución de la República. En otras ocasiones, ya he observado otros proyectos de ley que dejan abierta la posibilidad de que se regulen temas de trascendental importancia o que deben ser abordados por ley a través de reglamentos o regulaciones administrativas que pueden dar pie a decisiones coyunturales del momento y dependiendo del gobierno que esté y que puedan generar un ambiente de inseguridad jurídica, por lo que quiero que esta observación ojalá en lo posible el Presidente de la Comisión pueda acogerlo y de esa manera cumplir con lo que establece la norma constitucional. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra asambleísta Ramiro Aguilar.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR TORRES RAMIRO. Gracias, señora Presidenta. Señores miembros de la Asamblea: Este proyecto viene con doble voto en contra mío en la Comisión de Régimen Económico, tanto en el informe para primer debate, cuanto en el informe para segundo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

debate. Y creo que es importante explicarle al país por qué mi posición política y mi posición jurídica en relación con el tema. Y para hacerlo, quiero empezar diciéndole a la Asamblea o explicándole a la Asamblea, por qué se incorpora en este proyecto de Ley una disposición transitoria que no estaba en el informe para primer debate, en virtud de la cual se aclara el contenido de la Ley de Corresponsabilidad Ciudadana por el terremoto del dieciséis de abril, por qué. Esto se incluye en la Ley porque pocos días después de expedida la Ley de Corresponsabilidad Ciudadana, el SRI hace una de las más grandes monstruosidades jurídicas que se puede hacer, de la manera más impune. Como en la Ley no quedó claro, en la Ley de Corresponsabilidad Ciudadana no quedó claro si en las zonas afectadas por el terremoto y particularmente en las provincias de Manabí y Esmeraldas, se devolvía dos o cuatro puntos del IVA, que si se cobraba el doce por ciento o el catorce por ciento y particularmente para personas jurídicas y el mecanismo de devolución, el SRI dicta una resolución en virtud de la cual interpreta la Ley y en virtud de la cual explica a los contribuyentes qué debe entenderse por lo dispuesto en la Ley de Corresponsabilidad Ciudadana, es decir, el Servicio de Rentas Internas, interpretando la Constitución y la ley. Y, obvio, que era mejor que sea la Asamblea quien interprete la ley o que fuera la Corte Constitucional, pero no el SRI. Y por qué el SRI se atreve a hacer estas y muchas otras cosas más, porque no ha tenido medida en el momento de pedir más y más y más facultades so pretexto de perseguir la elusión tributaria que se sigue dando en el país. Ley de Equilibrio de las Finanzas Públicas, facultades al SRI; Ley para Evitar la Evasión Fiscal, facultades al SRI; Ley de Corresponsabilidad Ciudadana, facultades al SRI y cómo materializa el SRI esas facultades, a través de resoluciones. Y, en consecuencia, quién termina en realidad dictando las leyes tributarias o aclarando las leyes

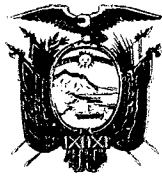


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

tributarias, el Servicio de Rentas Internas mediante resoluciones, entonces son una troupe de abogados jugando a ser legisladores, mediante resoluciones administrativas que tienen que luego ser informadas a los contribuyentes cuando el contribuyente tiene que saber qué impuesto paga o qué impuesto no paga leyendo la Ley que dicta la Asamblea Nacional. Nadie puede oponerse, señores miembros de la Asamblea a que el Estado tenga cada vez más controles para evitar la evasión fiscal, pero lo que no podemos permitir es crear una especie de policía administrativa que crea que el contribuyente es un tipo perverso, es un tipo evasor por naturaleza, un pícaro y como hay que perseguirle al pícaro, entonces hay que llenar de presunciones las leyes para que sea el contribuyente pícaro el que termine yéndole a rogar al SRI que le crean y que no sea el SRI y esta troupe de abogados de quinta, porque solo un abogado de quinta o de sexta categoría puede atreverse a interpretar la ley en una resolución del Servicio de Rentas Internas. Pero qué es lo que pasa, nos gana el tema político, entonces sí hay que estar bien con estas leyes que prohíben, que persiguen la evasión de impuestos, sí claro, cómo nos vamos a oponer, pero cómo, quién se va a oponer a controlar la evasión de impuestos, nadie. A lo que nos oponemos es a la creación de esta policía administrativa, esta gente perversa que lejos de entender que el contribuyente es un generador de recursos para el país, que el Estado se mantiene del esfuerzo diario del contribuyente, pretende ver en el contribuyente un evasor, siempre un evasor al que hay que ajustarle las tuercas, al que hay que decirle, le presumo evasor, salvo que usted venga y me demuestre lo contrario. Por eso mi posición en contra de esta ley, señora Presidenta, porque no será, es más, la última, a lo mejor en la siguiente ley económica el SRI y esta troupe de abogados de quinta termine yendo a pedir más y más y más facultades, no obstante cuando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

se las dan, qué terminan haciendo, nada. Le han dicho algo al Fiscal por el tema del fideicomiso y de su casa en Panamá, que yo sepa nada, el SRI, cero. Le han dicho algo al señor Pareja Yannuzelli por sus compañías off shore y sus negocios en Panamá, cero; le han dicho algo al señor Alex Bravo, en el SRI, cero. Pero no obstante al contribuyente de a pie, al ciudadano común y corriente, a los que estamos ahorcados por los impuestos, se nos presume picaros, se nos presume de evasores de impuestos. No puede ser, señora Presidenta, señores miembros de la Asamblea, ya basta. Nadie se opone, repito, a que le den herramientas al SRI para evitar evasión tributaria, nadie, pero sí desde luego tenemos que oponernos a crear un monstruo sin límites, sin medida, sin control y que al final del día tiene una recaudación frenada de más del quince por ciento, con todas las facultades que le ha dado la Asamblea, sigue con recaudación frenada, porque no se le puede sacar más sangre al cangrejo, porque no se le puede exprimir al contribuyente y al que deben perseguir, es decir al evasor de impuestos vía corrupción administrativa y vía paraísos fiscales, no le dicen nada. Al que deben perseguir que es al que mete artículos de contrabando no le dicen nada. Ya basta, señores, ya basta. El Ecuador no tiene más sangre, hay que tener un poco de sentido común en lo que se está haciendo y, sobre todo, señora Presidenta y señores miembros de la Asamblea, hacerle entender al Servicio de Rentas Internas que no es un legislador paralelo, que sus facultades normativas de orden secundario, que deben expresarse en resoluciones, no pueden violar el principio de reserva legal que consta expresamente en el Código Tributario. Esa es mi posición política y mi posición jurídica frente a una ley que puede venderse bien, que puede tener buena prensa, que puede tener buen mercado político, pero que en la realidad no es sino dar un artificio más a una entidad que abusa de sus facultades normativas y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393.

que, repito, ve en el contribuyente no un amigo, no un benefactor del Estado, no un hombre y mujer que trabaja para que con su trabajo el Estado crezca y se desarrolle, sino un elemento perverso que lo único que quiere es evadir impuestos. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra asambleísta Christian Viteri.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LÓPEZ CHRISTIAN. Muchas gracias Presidenta. Justamente, compañeros, a partir de las investigaciones que está haciendo la Comisión de Justicia de los Panamá Papers, hemos hecho observaciones públicas a funcionarios públicos, sin temor ni favor. Aquí sorprende muchísimo la actitud de la oposición, tengo que decirlo, los miembros que forman parte de la Comisión de Justicia, porque yo no he pedido información y le digo asambleísta Moreta con todo respeto, yo no he pedido información confidencial ni llevado información confidencial, no, he ido a registros públicos de Ecuador y de otros países, he conseguido la información para poder hacer la investigación que estamos haciendo. Ustedes no han hecho la tarea, se han pasado tres años hablando que aquí no se fiscaliza y no han sido capaces de hacer una fiscalización mínima, que era la que tenían que hacer. Se los digo a ustedes, señores. Registros públicos e ir y pedir certificados, una cosa muy elemental, pues, asimismo, como no han sabido fiscalizar, también quieren tapar las cosas de grandes grupos económicos que utilizan estas figuras para no pagar el impuesto a la herencia, para ponerse en ventaja, sobre otros ciudadanos que sí los pagan, este tipo de cosas tenemos que terminarlas para siempre, porque no se puede tener doble cara, pues, no se puede ir hablando de que queremos nosotros ser aquí los más puros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

y puritanos y, sin embargo, hacemos todo lo contrario. Doscientos ochenta estudios jurídicos, perdón, yo también tengo un estudio jurídico en Guayaquil y no estoy en esa lista de doscientos ochenta estudios jurídicos que venden enlatados, es decir, venden este tipo de productos para que vengan ciudadanos que inclusive les venden humo, les dicen: Yo te ofrezco este producto para que no pagues impuestos. Y hasta el Alcalde de Guayaquil tiene fundaciones de interés privado, para qué, sabe cómo funciona esto, porque la fundación, señores, una fundación debe ser siempre para el interés general. Solo en Panamá y en estos paraísos fiscales puede haber este tipo de fundaciones de interés privado, que qué es lo que hacen, una fundación de interés privado lo que hace es qué, esconde el patrimonio a través de un testaférro en un país donde el testaférro es legal o el testaferrismo es legal y lo que hace el que coge y ese testaférro se compromete a pasarle los bienes una vez que se muere el "verdadero dueño" a los hijos de este, para que no paguen impuestos en el país de origen. Ese tipo de cosas tienen que terminar, por favor, ustedes deberían votar a favor de esto. Unámonos todos contra la corrupción pública y privada, pero con la privada también. Ahí están el Presidente de la Cámara de Comercio, los presidentes de las Cámaras de Industrias de los Panamá Papers, lo que pasa es que a nosotros no nos toca investigar a los privados, sino a los funcionarios públicos, pero tenemos que darle herramientas a quien sí tiene que hacerlo, que es el SRI y esa herramienta es precisamente esta Ley para que pueda desvanecer, deslegitimar estas cortinas de paraísos fiscales, estas compañías de papel que se utilizan para defraudar al Fisco y con eso ir indirectamente contra el pueblo ecuatoriano. Es evidente que tenemos que darle herramientas al SRI y hay que además evidenciar estas prácticas, o sea, cuidado, nosotros tampoco nos vamos a quedar callados,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

vamos a evidenciar estas prácticas también de grupos económicos, también de ciertos políticos que quieren ser candidatos a la Presidencia de la República, que quieren ser candidatos a yo que sé, pues, resulta que tienen sus bienes, que tienen inversiones en paraísos fiscales y no confían en su propio país, por favor. Este país necesita un poco de *sindéresis*, un poco de coherencia de todos, por favor. Por otra parte, creo que hay que dar herramientas complementarias al SRI y creo, señor Presidente de la Comisión, que estas herramientas complementarias que tienen que darse, -no señor, no hable mentiras, no diga tonterías- hay que dar herramientas complementarias al SRI. Qué herramientas complementarias hay que darle, ¿cuáles son esas herramientas complementarias? Esas herramientas complementarias son el acta de conformidad, Presidente, que he venido proponiendo desde hace mucho tiempo, el acta de conformidad, por el cual, de esto va a surgir, obviamente, que ha habido evasión y elusión tributaria, que ha habido evasión de impuesto a la herencia, va a surgir que ha habido incrementos patrimoniales no justificados e incrementos patrimoniales que no han pagado impuestos. Entonces, por esa misma razón es necesario establecer herramientas complementarias. Cuáles son esas herramientas complementarias, el acta de conformidad, para que después que termine una auditoría, pueda y por aquí se van a hacer muchas auditorías, después de lo que hemos descubierto y ya se ha entregado a las autoridades respectivas, porque va a haber por lo menos unas mil quinientas o dos mil auditorías, lo que va a pasar es que va a haber muchas glosas, miles de glosas y, obviamente, la Constitución establece que toda glosa o todo acto administrativo puede ser impugnado, tanto por la vía administrativa, como por la vía judicial. Y eso qué significa, que son muchos años de juicio. Es importante darle herramientas como el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

acta de conformidad, para qué, para que el administrado pueda firmar el acta de conformidad y pagar dentro de los veinte días, porque de lo contrario, quinientos millones, trescientos millones, ochocientos millones en glosas y esto va a significar que se van a recuperar después de que terminen los juicios, en el dos mil veintiuno, dos mil veintitrés. Por eso insisto en el tema del acta de conformidad, creo que es algo muy importante, es una herramienta valiosa que sirve para que no tengamos que hacer amnistías en el dos mil ocho, luego en el dos mil quince, cada siete años y qué es lo que pasó el año pasado, hicimos una ley de amnistía de remisión de intereses y multas y qué fue lo que sucedió, se recobró mil millones de dólares, pero la mayoría de juicios, en litigios que tenían muchos años en litigio, señora Presidenta. Hoy, si nosotros le damos esta herramienta al ciudadano, el ciudadano va a hacer un balance de costo-beneficio, se va a sincerar, va a decir: mira, efectivamente esto ha ocurrido por un mal consejo del abogado, probablemente, de esos doscientos ochenta y cinco estudios jurídicos va a haber estos contactos, dar consejos a sus clientes y va a coger y va a pagar voluntariamente, pero el SRI, obviamente, no paga intereses ni recargos ni multas. Pero por su lado, la administración tributaria recobra inmediatamente el producto de todas estas auditorías que tiene que hacer. Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra asambleísta Miguel Moreta.-----

EL ASAMBLEÍSTA MORETA PANCHEZ MIGUEL. Gracias, Presidenta. Hay alguna gente por ahí que pretende darnos lecciones de moral cuando ni siquiera asisten a las comisiones, les importa un rábano el desempeño

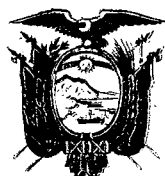


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

y claro, nos vienen a querer sorprender diciendo que han conseguido los documentos en registros públicos, en un maremágnum de documentos, es decir, buscar documentos relacionados a una empresa determinada, hay dos posibilidades o alguien de adentro filtra la información y le dice, pide tal cosa, porque ahí está la pepa de quienes saben o aquellos que son parte de la gallada y quieren ajustar algunas cuentitas pendientes, porque si no llama la atención, por qué carrizo hasta ahora no se ha iniciado un pedido de examen especial específico en el caso de Contraloría. Y es que a nosotros en cambio nos han puesto una fiscalización permanentemente bloqueada y cuesta arriba. Señora Presidenta, tengo solicitado más de treinta pedidos de información y cada vez y cuando llegan incompletos, en formatos sin justificar, etcétera de cosas, acabo de presentar hace algunos días un pedido de información, respecto de las posibles irregularidades de la empresa constructora del Proyecto Hidroeléctrico Toachi-Pilaton, la China Internacional Water and Electric, en la que habría constituido empresas offshore, en Panamá precisamente para bajarles el monto de utilidades a sus trabajadores, resulta que por el ejercicio del dos mil catorce, le pagaron a cada trabajador en promedio ochocientos dólares y por el dos mil quince les quieren pagar menos de doscientos; están las denuncias, las he pedido, he pedido actuación del Director General de Rentas Internas, he pedido actuación del Ministro de Trabajo, he pedido la información, pero hace más de un mes no llega todavía. Esa es la diferencia, si queremos, como yo lo he dicho categóricamente en la Comisión, esta es la gran oportunidad histórica, porque algún asambleísta de Alianza PAIS, inclusive dijo, el Ecuador exige un baño de verdad, sí, un baño de verdad no solamente para saber quiénes son los carretucos que han defendido a los responsables de los más grandes atracos en este país, a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

Aspiazu, a la gente del Banco del Progreso, pero además establecer una Ley de recuperación de activos, una ley del arrepentido, para que entonces ministros, presidentes, la gente que está bien arriba, no aquellos que se llevan un billetito por una multa de tránsito y cosas así, puedan ser juzgados, que los delitos sean sancionados también para los de cuello blanco, no solamente para los humildes campesinos de Saraguro, eso es lo que queremos. Y cuando ustedes plantean esta Ley, lo que quieren es más persecución ciudadana, asfixiar más, no se dan cuenta que han quebrado un país y lo quieren seguir dañando, eso es lo que está pasando. Si quieren levantar al Ecuador, hablemos en serio, fiscalicemos en serio y no hagamos ensayitos por ahí, para figuretear e intentar hacer los deberes a última hora. Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Vamos a cerrar con la última solicitud de palabra, el asambleísta Manuel Yanza.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANZA VILLA MANUEL. Asambleísta, Presidenta de la Asamblea Nacional y compañeros asambleístas: Que si la ley sería importante para hacer lo que se dice, sería eficiente, para dar mejor educación a los rincones del país, como la Región Amazónica, la Sierra y la Costa, sería de calidad, pero eso no es. O sea, si vamos a ver en la provincia de Orellana, donde están las escuelas más lejanas, no hay la atención necesaria de la educación. Si asimismo llegara a los damnificados de Esmeraldas y de Manabí los presupuestos que les corresponde fuera magnífico, pero donde están las comunidades más lejanas, no se da, no llegan, llega solamente a los centros poblados más grandes. Y habló por mi provincia, ha sucedido desde los años anteriores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

con las empresas petroleras que han quedado tan mal con la gente que ha trabajado prestando sus servicios y hasta el día de hoy son pagados, las empresas que han prestado los servicios están adeudando a los proveedores, a los trabajadores, a todos, por eso el día de ayer había una reunión en la Joya de los Sachas a las nueve de la mañana, para solucionar los inconvenientes, deberían estar todos los Ministros ahí, lastimosamente fueron los delegados y nada se solucionó, nada se ha pagado, las compensaciones de las comunidades, por eso nada se cumple, compañeros, y sí se debe, toda la vida ha habido leyes que se deben fiscalizar en el país, pero a veces a los más pobres, a los bajos de recursos económicos es cuando más se persigue y cuando se dice que se fiscalice donde tiene que fiscalizarse no se lo hace. Ahora si se quiere fiscalizar, que estaría muy bien, importante hacerlo, pero esperemos que se haga, que se cumpla, porque eso es solamente en palabras, no se cumple con la ley, con el documento. Esperamos que estas cosas se cambie y se cambie para siempre; todo el país tengamos un buen gobierno que sepa administrar para todos y no para unos. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Cerramos el debate, tiene la palabra asambleísta ponente, asambleísta Virgilio Hernández.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ VIRGILIO. Señora Presidenta, le pido me conceda quince minutos, para valorar algunas de las propuestas que me han realizado.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Concedido Asambleísta, se suspende el segundo punto. Dé lectura, señora Secretaria, tercer punto del Orden del Día.-----



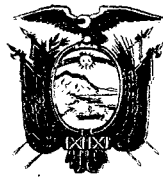
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

VI.

LA SEÑORA SECRETARIA. "3. Proyecto de Resolución de Condena a la Masacre Ocurrida en Orlando el 12 junio de 2016". Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al proyecto de resolución: "El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que observando con profunda preocupación cómo se intensifican en todo el mundo los actos de violencia internacional, en todas sus formas y manifestaciones que ponen en peligro y cobran vidas humanas inocentes, redundan en detrimento de las relaciones internacionales y comprometen la seguridad de los Estados; Que ante la cruel masacre ocurrida en un lugar nocturno LGBTI de la ciudad Orlando-Florida, en el que ha sido considerado el peor tiroteo masivo en la historia de los Estados Unidos de Norte América, que ha dejado al menos cincuenta muertos y cincuenta y tres heridos a consecuencia de este crimen de odio; Que el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos determina que todos los seres humanos nacen libres, iguales en dignidad y derechos y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros; Que el artículo 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos consagra que toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición; Que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 11 numeral 2 determina que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, así como nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación social, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física ni por cualquier otra distinción personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos; Que el artículo 416 de la Constitución de la República del Ecuador proclama la cooperación, la integración y la solidaridad, propugna la solución pacífica de las controversias y los conflictos internacionales y rechaza la amenaza o el uso de la fuerza para resolverlos; Que el artículo 416 de la Constitución de la República del Ecuador, promueve la paz, el desarme universal, así como reconoce los derechos de los distintos pueblos que coexisten dentro de los Estados, en especial el de promover mecanismos que expresen, preserven y protejan el carácter diverso de sus sociedades y rechace el racismo, la xenofobia y toda forma de discriminación; Que la Carta de las Naciones Unidas, en su artículo 1 establece como uno de sus propósitos el mantener la paz y la seguridad internacional y con tal fin, tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas, suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; lograr por medios pacíficos y de conformidad con los principios y la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebramientos de la paz. Que los Estados miembros de las Naciones Unidas en su Declaración sobre medidas para eliminar medidas el terrorismo internacional, reafirman solemnemente que condenan en términos inequívocos todos los actos, métodos y prácticas terroristas por considerarlos criminales, injustificables, dondequiera y quienquiera los cometa, incluido los que ponen en peligro las relaciones de amistad entre Estados y pueblos, amenazan su seguridad, integridad territorial; Que,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

como una nación comprometida con los derechos humanos, creemos plenamente en la hermandad fundamental de todos los habitantes del planeta, nos inspira el respeto a la dignidad de todas las personas, la obligación del comportamiento fraternal sin distinción de fronteras y un sentimiento de compasión ante el sufrimiento humano. En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, Resuelve: Artículo 1. Exteriorizar nuestra solidaridad y sentimiento de pesar ante las decenas de muertos, heridos y sus familias víctimas de la masacre ocurrida en la madrugada este 12 de junio en Orlando, así como también enviar nuestro saludo esperanzador y mensaje de aliento para lo comunidad GLBTI. Artículo 2. Ratificamos la visión del Ecuador sobre el reconocimiento y goce por igual de los derechos fundamentales de todos los seres humanos reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y demás instrumentos internacionales, así como en nuestra Constitución del 2008, especialmente el derecho a la vida, la libertad y a la seguridad, independientemente de su religión, ideología, nacionalidad, identidad cultural, orientación sexual o identidad de género. Artículo 3. Respalda todo el proceso de paz en el mundo para terminar con los actos de violencia xenófobos y homofóbicos que han ocasionado la conmoción y preocupación mundial por las decenas de personas afectadas y la vulneración de los valores universales que compartimos. Artículo 4. Condenar enérgicamente todos los actos de violencia, xenófobos y homofóbicos perpetrados a nivel mundial por considerarlos criminales, injustificables y representar una grave amenaza para la paz y seguridad internacional, dondequiera y quienquiera que los cometa. Artículo 5. Garantizar la aplicación de los derechos humanos fundamentales y constitucionales, la inclusión de políticas de acción afirmativa y la lucha permanente en contra de la homofobia, estigma y discriminación por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

orientación sexual, identidad de género”. Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Antes de dar la palabra al asambleísta ponente, vamos a recibir en comisión general a Germán Vinicio Castillo Mena, Coordinador del grupo de apoyo, padres y madres por la diversidad sexual, quien será recibido en este Pleno.-----

COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS LGBTI DEL ECUADOR, CUANDO SON LAS DOCE HORAS ONCE MINUTOS.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR GERMÁN VINICIO CASTILLO MENA, COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO MADRES Y PADRES POR LA DIVERSIDAD SEXUAL. Buenos días, señora Presidenta de la Asamblea, buenos días señores asambleístas el Ecuador, buenos días personas de las sociedad civil y de los medios de comunicación. Mi nombre es Germán Castillo, Miembro del Colectivo “Es mi Familia” y Miembro de la Federación de Organizaciones LGBTI del Ecuador. Hace diecinueve años, reconocer la homosexualidad en público requería un valor excepcional y era extraordinariamente arriesgado. Los grupos del LGBTI, teníamos razones para permanecer en silencio, queríamos sobrevivir. Hoy mucha gente nos identifica, como gay, lesbianas, transgéneros, bisexuales, el porcentaje de la población que es LGBTI, no ha aumentado, pero sí, es más lo que sabemos al respecto y la famosa definición, según la cual la homosexualidad es el amor que no se atreve a decir su nombre, ha cambiado radicalmente y hay quienes se quejan de que actualmente la homosexualidad parece haberse convertido en el amor que no se calla.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

Seamos o no conscientes de ello, todos conocemos a personas LGBTI, pueden ser nuestros amigos o colegas, nuestros jefes o empleados, nuestros hermanos, vecinas, pacientes, clientes o accionistas, nuestros profesores o estudiantes, nuestros representantes políticos, nuestras tías o primos, nuestras hijas o nuestros nietos. En la actualidad factores como la disponibilidad de nueva información científica sobre la orientación sexual y el género, las crecientes iniciativas de divulgación a nivel político, la velocidad y el acceso universal a la información a través del internet, el coraje personal y el deseo profundamente humano de relacionarnos, nos ha permitido a los LGBTI estrechar contactos con los demás y superar los aislamientos. La reivindicación de derechos para la población LGBTI ha sido una lucha constante en el Ecuador. Se produjo un salto cualitativo muy importante en materia de derechos civiles igualitarios de las personas de la diversidad sexo-genérica, desde el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, a partir de la declaratoria de constitucionalidad del inciso primero del artículo quinientos dieciséis del Código Penal, que sancionaba las relaciones homosexuales consentidas entre hombres. Es usual y común hablar de la despenalización de la homosexualidad, se maneja más ese concepto y se omite la aclaración de que fue una medida punitiva, este hecho se convierte en un punto de inflexión, pues a partir de entonces, se adquiere la visibilidad sin temor a perder la libertad. Es por ello que consideramos al día veintisiete de noviembre como fecha trascendente para la población LGBTI del Ecuador y aplaudiríamos el registrar este día como un hecho histórico de reconocimiento a las diversidades sexo-genéricas en el país. El colectivo "Es mi familia", está integrado por miembros de familias formadas por lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros y heterosexuales. Familias que celebran la diversidad y aspiran a una sociedad inclusiva,

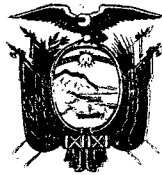


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

familias que entienden que todas las personas merecen el respeto, la igualdad y el reconocimiento de su dignidad y sus derechos humanos por el resto de la sociedad sin discriminación. Solo aquellas sociedades que tiene el propósito de construir su unidad a partir de la diversidad, logran alcanzar su máximo potencial y desarrollo humano, tanto a nivel individual como colectivo. Los crímenes en contra de personas de LGBTI se dan de manera sistemática y cotidiana en todo el mundo. El crimen en Orlando-Estados Unidos, por el horror de haber sido público y masivo, puede ser una oportunidad para visibilizar todos los demás que la prensa y la sociedad calla con una complicidad que va dejando de ser tácita. Fue en Orlando, pero podría haber sido en cualquier lugar del mundo, fue en un club gay, pero podría haber sido en cualquier otro lugar donde nos juntamos con amigos, conocidos, donde celebramos, donde conmemoramos. Fueron jóvenes, pero podrían haber sido niños, podrían haber sido adultos mayores, mientras sigamos alimentando sentimientos de resentimiento y de odio para aquellos que son diferentes. Nosotros mientras sigamos cultivando una cultura de choque y la confrontación, mientras no nos demos cuenta que aquello mismo que nos molesta del otro, no es nada más que una sombra de nuestras propias limitaciones, mientras nuestras ideas, pensamientos y teorías sean lo más importante, aquello por lo que somos capaces de quebrar vínculos con amigos, vecinos y hasta desconocidos, y mientras haya armas de fácil acceso legal o ilegalmente, las posibilidades de que esto siga repitiéndose son exponenciales. Parece lejos, distante y que envuelve un lugar, gente con quien no tenemos conexiones, sin embargo, es tan cercano como los que viven en mi cuadra, tan conocido como con las personas con quien trabajo, tan influenciado por los prejuicios irracionales de cada uno de nosotros, guarda los recovecos de nuestro corazón. Se puede eliminar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

unos cuerpos, pero no se pueden acabar las luchas que ahora representan, descansen en paz. Aplaudimos la gestión del asambleísta Melo y Carrillo, la misma que marca un precedente, al ser la primera vez en la historia del Ecuador que una Asamblea condena un hecho que guarda una relación estrictamente directa con crímenes de odio, con homofobia, pedimos que debe ser replicado por más instituciones gubernamentales. La relevancia de este evento es que actitudes y querencias discriminatorias no se cambian con grandes presupuestos, sino con el ejemplo. El día de hoy, no se tiene un gran presupuesto, pero si tiene esta resolución de gran relevancia y repercusión. Estoy seguro que las organizaciones del LGBTI, la Asamblea Nacional, juntos podemos contribuir al desarrollo de una cultura de derechos humanos que redunden en una sociedad inclusiva y respetuosa, es decir un mejor país. Con nuestro llamado sumak kawsay. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Recibimos también, a Francisco Albornoz García, Vicepresidente de la Federación de Organizaciones LGBTI del Ecuador.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FRANCISCO ALBORNOZ GARCÍA, VICEPRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES LGBTI DEL ECUADOR. Desde el mundo del silencio hoy levanto mi voz. Por mis compañeras y compañeros que hoy no están. Buenas tardes, Presidenta de la Asamblea y señores asambleístas. Soy el Vicepresidente de la Federación Ecuatoriana de Organizaciones LGBTI Presidente de la Sierra centro, orgullosamente ecuatoriano, orgullosamente ambateño y sobre todo orgullosamente gay. Hoy durante mucho tiempo, mi comunidad, la comunidad de los silenciados, la comunidad de los menospreciados,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

podemos levantar nuestra voz, levanto la voz, no solo por las víctimas de Orlando, porque hay que reconocer y hay que ponernos la mano en el corazón, sino hubiera sido Estados Unidos, seguro que hoy no estuviéramos aquí. Por qué no lloramos también por las víctimas antes del noventa y siete, por todos esos compañeros de Ecuador que murieron en manos de gente despiadada, por qué no lloramos por las víctimas de Sudamérica, de los compañeros sudamericanos que están pasando necesidades en la comunidad LGBTI. Es bueno y está nuestra comunidad de luto, tantas víctimas en Orlando ha hecho que el mundo se ponga a temblar y comencemos a ver nuestra realidad, señores. Quiero decirles una cosa, el ser gay, lesbiana, transexual, intersexual no es una decisión que nosotros tomamos. Nosotros no somos ni de izquierda ni de derecha, nosotros somos una sociedad y somos parte del pueblo que a ustedes les elige y hoy pedimos simplemente un reconocimiento, es difícil vivir en el mundo que nosotros vivimos, porque no podemos encajar muchas veces en la heteronormativa, sí pedimos que seamos reconocidos. En este azar aplaudo al asambleísta Melo y a la asambleísta Betty Carrillo, ya que a ellos no les importó inclusive ser criticados por apoyar a la comunidad LGBTI. Porque hay que quitar esos tabúes, sí, apoyen a la comunidad LGBTI seguro son miembros de la comunidad o seguro tienen un hijo dentro de la comunidad, no, señores, hay que apoyarnos porque todos somos ecuatorianos, porque todos somos una sola bandera. Nosotros somos a veces doble vez vulnerados, porque tenemos compañeros que son indígenas y son gay, tenemos compañeras que son lesbianas y son afrodescendientes, nosotros los famosos mestizos, también somos discriminados, porque muchas veces no les importa nuestros títulos, si nuestra condición sexual, si somos gay, si somos lesbianas. Les digo y con la mano en el corazón, puede ser que tal vez tengan un hijo, un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

vecino, su médico, inclusive su mejor amigo pertenezca a nuestra comunidad. Es el momento de dar a nuestra comunidad el derecho que la historia machista nos has quitado, es momento que el veintisiete de noviembre, una fecha que para nosotros, para los gay del Ecuador, para las lesbianas del Ecuador, para los transexuales, intersexuales del Ecuador, es una fecha de alegría, sí es de alegría, pero también de mucho dolor, porque antes de eso, exactamente el veinticinco de noviembre se votó la Ley cinco dieciséis para declararla anticonstitucional. Antes, mis compañeros acá abajo en El Ejido, con los escuadrones volantes eran golpeados, inclusive eran desaparecidos. Estamos viviendo en un Estado, donde estamos gozando de muchos derechos, si es verdad, pero exigimos también que se reconozca la posición histórica que se merece nuestra comunidad, porque estamos inmiscuidos en todos los ámbitos de la sociedad, tanto en el ámbito político, social y económico de lo que en realidad es el Ecuador. Señoras, señores asambleístas, hoy les habla el producto de una revolución, soy hijo de inmigrante, salí de mi país cuando tenía diez años de edad, regreso y confío en lo que ustedes están haciendo hoy, regreso y confío en mi patria, sin importarme que sean de izquierda o sean de derecha, lo único que quiero es que mi género, el género LGBTI, sea respetado, porque somos seres humanos. Agradezco el apoyo de las compañeras trabajadoras sexuales que también se suman con nosotros, al Retransex del Ecuador y al resto de organizaciones de la Federación Ecuatoriana de Organizaciones LGBTI y sobre todo a ustedes señores asambleístas, porque hoy la comunidad LGBTI en el Ecuador, ha hecho historia y ustedes son parte de esta historia. Señores, como ecuatoriano quiero decirles un Dios le pague. Señoras, señores asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Cerramos comisión general. Tiene la palabra,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

Asambleísta ponente, asambleísta Esteban Melo.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS DOCE HORAS VEINTISÉIS MINUTOS.-----

EL ASAMBLEÍSTA MELO GARZÓN ESTEBAN. Muchísimas gracias, señora Presidenta. Solicito por favor a tecnología que se ponga un video que hemos preparado. (Proyección de un video). Mina Justin, estaba fuera de un club la mañana del domingo tratando de encontrar a su hijo Edy de treinta años de edad, que le había enviado un mensaje de texto narrando lo que sucedía e implorándole que llamara a la policía, le dijo a ella que había entrado en un baño con otras personas y luego le escribió, ahí vienen. Justin, afirmó que el último mensaje que escribió fue: “nos tienen acorralados, está aquí dentro con nosotros”, esa fue la última comunicación. Un mensaje de texto diciendo: “mamita te amo. En el club están disparando, estoy atrapado en el baño, mami ahí viene, voy a morir”. Fue el último desgarrador mensaje de un hijo a su madre minutos antes de morir, antes de ser una de las cincuenta personas asesinadas en el local de Orlando. Qué haríamos nosotros si recibiésemos un mensaje de nuestro hijo o hija, de nuestro hermano o hermana, ese sentimiento de impotencia ante estos actos, seguramente nos estarían matando de desesperación, ante estos actos seguramente no sabríamos qué hacer, al saber que un ser querido está corriendo peligro por causa de un antisocial homofóbico. Diariamente observamos con profunda preocupación cómo se intensifican en el mundo los actos de violencia en todas sus formas y manifestaciones, que ponen en peligro y cobran vidas inocentes. La cruel masacre ocurrida en el local nocturno LGBTI de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

ciudad de Orlando, Florida, en el que ha sido considerado el peor tiroteo masivo en la historia de Estados Unidos, ha dejado al menos cincuenta muertos y cincuenta y tres heridos a consecuencia de un crimen de odio. La madrugada del domingo fue uno de los momentos más difíciles para la comunidad LGBTI con la que me quiero solidarizar ante este acto de terror. Es tan difícil asimilar que actos de violencia como estos aún ocurran en estos días, es casi inconcebible el pensar que la homofobia puede matar a personas, ese sí es un trastorno mental que ataca a ciertas personas que no entienden el respeto a las diferencias del ser humano. Ser diferente no los hace ni buenos ni malos, ni siquiera los hace mejores, es el momento de tirar abajo las imposiciones sociales que nos han hecho tanto daño como individuos, dentro de una sociedad llena de prejuicios obsoletos. Si creemos que Dios es amor, hay que creer y entender también que el amor es amor en cualquier circunstancia, todos merecen el mismo respeto sin importar las diferencias raciales, económicas o sociales. Apoyar a los homosexuales no nos hace homosexuales, sino nos hace personas que conocemos que todos tenemos el mismo derecho a amar. La Declaración Universal de los Derechos Humanos posibilitó un cambio de paradigma en la concepción de lo humano, por primera vez en una legislación aprobada en consenso internacional, señaló que todos los seres humanos tienen los mismos derechos y libertades, lo cual significó un avance crucial jurídico, en su artículo dos consagra que toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna, esto en concordancia con nuestra Constitución de la República que en su artículo once, numeral dos determina que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos y oportunidades, así como que nadie podrá ser discriminado por razones de sexo, identidad de género, orientación sexual, entre otros. El actual modelo de Estado

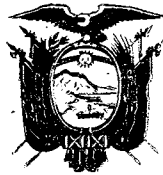


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

reconoce la titularidad de derechos de todas las personas en igualdad de condiciones, lo establecido en la Constitución de la República respecto a la igualdad y no discriminación, representa un avance significativo que ha permitido a las personas LGBTI empoderarse de sus derechos y ejercer acciones de incidencia para su cumplimiento. Sin embargo, se ha configurado patrones socioculturales machistas y homofóbicos que se manifiestan en las prácticas de rechazo a las personas que disienten de la norma heterosexual. La discriminación basada en prejuicios obsoletos genera exclusión y estigmatización en las personas que de acuerdo a las categorías dadas por la moral, por la costumbre y hasta la religión en las sociedades, se les niega el goce de todos los derechos, que sí son reconocidos a otras personas que no están bajo estas categorías. Ratifiquemos la visión del Ecuador sobre el reconocimiento y goce igual de los derechos fundamentales de todos los seres humanos, que están recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y demás instrumentos internacionales, así como en nuestra Constitución del dos mil ocho, especialmente el derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad, independientemente de la religión, la nacionalidad, la identidad cultural, la orientación sexual o la identidad de género. Por esta razón, es necesario exteriorizar nuestra solidaridad y sentimiento y pesar ante las decenas de muertos y heridos, a sus familias, de la masacre ocurrida el doce de junio en Orlando, así como también nuestro saludo esperanzador y mensaje de aliento para la comunidad LGBTI. Debemos ser conscientes que esto puede pasar en nuestro país, en cualquier momento, en cualquier lugar, a nuestros seres queridos. No debemos esperar a pasar por estos actos violentos, masacres o atentados como el ocurrido en Orlando para tomar las acciones que sean necesarias. Cada uno de nosotros, desde nuestros hogares, puede aportar a hacer de nuestro país



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

un lugar mejor para vivir para todas y todos, en armonía y en igual goce de derechos, sin discriminación alguna. Por tal razón, condenamos enérgicamente todos los actos de violencia xenófobos y homofóbicos perpetrados a nivel mundial y que pueden ocurrir también en nuestro país, por considerarlos criminales, injustificables y representar una grave amenaza para la paz y la seguridad dondequiera y quienquiera que los pueda cometer. Es hora de garantizar los derechos humanos fundamentales y constitucionales, la inclusión de las políticas de acción afirmativa y la lucha permanente contra la homofobia, estigma y discriminación por orientación sexual e identidad de género. Que quede la convicción de que continuaremos trabajando en la defensa y reivindicación de las personas LGBTI. Hoy más que nunca debemos reflexionar sobre el amor y el odio, sobre cómo vemos y tratamos a quienes piensan y actúan diferente a nosotros, el mundo necesita amor, comprensión, empatía, humanidad, tenemos que erradicar la homofobia.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.....

EL ASAMBLEÍSTA MELO GARZÓN ESTEBAN. ... de nuestras mentes y de nuestro actuar y de nuestras palabras e instaurar el respeto a los demás, no importando el estilo de vida. Por esta razón, presento hoy a ustedes el proyecto de Resolución de condena a la masacre ocurrida en Orlando el doce de junio del dos mil dieciséis. Nuestros pensamientos y oraciones a estas personas, a sus familias y seres queridos. Duele ver al mundo matar por no aprender a amar. Muchas gracias, señora Presidenta, compañeros assembleístas.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra,



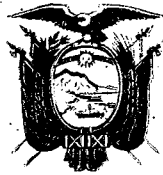
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

asambleísta Fernando Bustamante.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO. Muchísimas gracias, señora Presidenta. Quiero, por cierto para empezar; asociarme a las palabras que hemos escuchado aquí, tanto del ponente como de las personas que nos acompañaron en la comisión general. Quiero también asociarme a la indignación y al dolor que sufrimos todos los seres humanos del planeta. No es solamente un problema de la comunidad LGBT, es un problema de todos aquellos que creemos en los derechos humanos, que creemos en la tolerancia, que creemos en la diversidad y que sentimos como hermanos y como hermanas a quienes tienen una opción sexual diferente, ¿diferente a cuál? Diferente a la mayoritaria, no a la normal, que es muy diferente, a la mayoritaria. Sin embargo, quisiera hacer un par de comentarios a la Resolución, que espero que el ponente acoja. Hay un considerando en el proyecto de Resolución que me temo se puede prestar para malos entendidos, es aquel considerando y con el permiso de la Asamblea, voy a dar lectura, en donde dice: "Los Estados miembros de las Naciones Unidas en su Declaración sobre Medidas para Eliminar el Terrorismo Internacional, reafirman solemnemente que condenan en términos inequívocos todos los actos, métodos y prácticas terroristas por considerarlos criminales... etcétera". En este artículo le está asimilando la masacre de Orlando a un acto terrorista, el acto terrorista tiene otra tipificación muy diferente a lo que un desquiciado homófobo realizó en Orlando y está vinculado a organizaciones que buscan efectos políticos, desestabilizar gobiernos, destruir sociedades, etcétera, mediante el uso sistemático del terror. Juega ese considerando en la cancha de aquellos que desesperadamente han tratado de vincular este hecho doloroso a organizaciones políticas islámicas y es

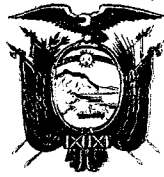


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

peligrosísimo que nosotros, al incorporar ese considerando, estemos alimentando a quienes por razones inconfesables políticas quieren vincular al Islam con el atentado cometido. Sería como decir que si hubiera sido cristiano-católico el culpable, el asesino, entonces este es un tema religioso, porque el señor tiene una religión. Nada de lo que hemos averiguado hasta ahora nos permite pensar que se trata de un acto tipificado como terrorista, es un acto espantoso, es una masacre despreciable, pero está vinculado a lo que necesitamos enfatizar, a la homofobia, a una situación de desquicie provocado por un concepto, por unos valores y por una siquis perturbada por el odio a un grupo humano particular, que ya ha sido demasiado odiado y al cual tenemos que proteger de los rezagos que todavía quedan de una sociedad, que en algún momento dado se extravió en cuanto a la consideración de las opciones sexuales de la gente. Ya es tiempo, no solamente en nuestras leyes, sino también en nuestras conductas y actitudes y, ojo, que todavía no hemos terminado de reformar nuestra Legislación en el sentido de garantizar absoluta igualdad a las personas que tienen esta preferencia sexual. Todavía debemos, debemos el matrimonio igualitario, eso es algo que no entiendo por qué esta Asamblea no ha establecido en el Código Civil. Esa es una deuda y si queremos contribuir a que nunca más alguien sufra una perturbación tan masiva en su siquis, por el tema de las diferencias sexuales para llevar a masacres, como la que ha ocurrido, tenemos que terminar en nuestra actividad, en nuestro discurso, en nuestros valores, en nuestra Legislación de eliminar todo rezago en el cual se pueda sentar un gramo siquiera de ese prejuicio odioso, de ese prejuicio perverso, porque para mí es una perversidad el odiar a alguien por sus particulares preferencias sexuales y no me refiero tan solo a aquellas que dicen relación, por ejemplo, con el objeto sexual, a quien uno desea o quiere,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

sino también a los estilos de vida sexuales diferentes, que tienen que ver con otro tipo de opciones. Creo insistir en que no olvidemos las deudas pendientes que tenemos con la sociedad, muy bien pronunciarnos, excelente hacerlo, ojalá sin vincular esto al tema del terrorismo, porque entonces estamos jugando en la cancha de quienes quieren una vez más criminalizar a los fieles o a los seguidores de una religión. Pero en todo caso, quiero insistir en que es absolutamente necesario que una vez hecha esta declaración, no nos quedemos en ella, que sigamos teniendo absolutamente claro que aquí no hemos terminado la faena de desterrar el odio de género, el odio de preferencia sexual ni los prejuicios ni las limitaciones ni las barreras que impiden que las personas puedan tomar sus opciones como adultos responsables de su vida en ese sentido, sin temer ni la discriminación ni el estigma ni el odio ni el desprecio ni los prejuicios de nadie. Ojalá un día el hecho de que una persona tenga una determinada preferencia sexual o una determinada preferencia de tipo o estilo de vida sexual, sea en un tema que nos tenga absolutamente sin cuidado y sea tan normal, como cualquiera otra opción que uno toma en la vida, como por ejemplo el tipo de colegio al que va, el tipo de carrera que estudia, el equipo que le gusta o cualquier otra cosa. Necesitamos absolutamente terminar con esa herencia patriarcal, neolítica, primitiva que hace de la preferencia sexual de las personas un tema que pueda definir que esas personas tengan más o menos oportunidades en la vida o que sean masacradas, que sean eliminadas. En el genocidio nazi tuvo también como blanco y como víctima a las personas con preferencias sexuales no mayoritarias. Yo no sé, nosotros celebramos y con justa razón el Holocausto, el Holocausto nazi del pueblo judío, ahora también se está estableciendo la conciencia del Holocausto nazi del pueblo Roma, el Holocausto nazi de las personas homosexuales o de preferencias



REPÚBLICA DEL ECUADOR

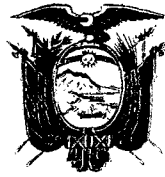
Asamblea Nacional

Acta 393

sexuales diferentes a la mayoritaria, también se dio y no es recordado suficientemente. Es importante, por lo tanto, que partiendo de esta resolución no nos quedemos ahí y terminemos revisando qué nos falta hacer como Asamblea Legislativa, para erradicar toda posibilidad que nuestra legislación abrigue la más mínima posibilidad de dar pie o servir de trampolín para delitos de odios espantosos y despreciables como los que han ocurrido. Y una última cosa, tenemos que estar conscientes que buena parte del problema también estuvo en la facilidad con que desquiciados pueden acceder a armamento, para aquellos que creen que la ciudadanía está más segura cuando se le permite el porte de armas es libre, ahí tienen una vez más otro ejemplo, si faltaran ejemplos ahí lo tienen de lo que pasa cuando la ciudadanía tiene fácil acceso a armas de fuego. Esa lacra estadounidense, que ellos no son capaces de eliminar, no puede ser nunca en nuestro país o en países como el nuestro, olvidada para que nunca caigamos en la tentación de creer erróneamente que la seguridad pasa por el armamento. Todo lo contrario, ahí está otro ejemplo, por si acaso. Señora Presidenta, muchas gracias, estimados asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, tiene la palabra y vamos a cerrar con la última intervención de la asambleísta Betty Carrillo.-----

LA ASAMBLEÍSTA CARRILLO GALLEGOS BETTY. Tungurahua tiene la palabra, compañeras, compañeros. La Legislación Nacional en el Código Orgánico Integral Penal contempla la tipificación de los delitos de odio, que implica cometimientos de actos de violencia física contra una o más personas en razón de su nacimiento, nacionalidad, etnia, identidad sexual, identidad de género, orientación sexual y otras disciplinas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

ilegítimas todas ellas. La Legislación nacional en el Código Orgánico Integral Penal contempla estos delitos de odio como delitos, crímenes, en donde a quienes los cometen se los considera como víctimas, porque carecen de valor humano, se les niega su dignidad a causa de su color de piel, de su origen étnico, de su lengua, de su religión, de su orientación sexual, de su discapacidad o de cualquier otra condición social. Todo esto no afecta solamente a la persona hacia quien se dirige este odio, sino ante toda la congregación, ante todo el grupo, ante todo el gremio, esto genera, por supuesto, incertidumbre, dolor, miedo, horror, apuntando un camino del que no se conoce el final, puede empezar con intolerancia, con comentarios, con palabras, pero no se sabe en dónde puede terminar. Ahora vemos que incluso en muchísimos casos, así como pasó en Estados Unidos de Norte América recientemente, también en gobiernos anteriores pasaba en nuestro país, hemos escuchado las evidencias de lo que ocurría, gente que por tener una diversidad sexual, una identidad sexual diferente era asesinada. Ventajosamente se despenalizó, pero todavía lastimosamente, socialmente sigue una criminalización. Es por ello que este acto debe generar conciencia en la comunidad internacional y en nuestros propios países. La gravedad de lo ocurrido es suficiente para que se despierte en una persona el sentimiento de empatía, pensemos que cualquier acto que sea injusto en cualquier parte del mundo, debe movernos a realizar acciones, cualquier persona que sea ilegítimamente maltratada pues merece nuestro apoyo, nuestra consideración. También quiero hacer referencia a que vista la lista de aquellas personas que fueron asesinadas en Orlando, podemos encontrar muchos nombres latinos, la mayoría eran latinos y eso se lo puede evidenciar a través de sus apellidos, Fernández, Sotomayor, Ocampo, Guerrero, Ortiz, Rivera, Flores, Ríos, González, Silva, Benítez, por lo tanto, esta casualidad

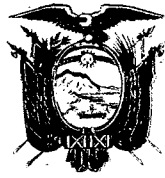


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

también nos da la posibilidad de que no solamente se trató de un hecho homofóbico, xenofóbico sino que también de un tema de discriminación racial. Cuando nos sentamos en esta curul, no solamente representamos a nuestras provincias, sino que también representamos al acontecer nacional de lo que ocurre, de todas las personas que viven en nuestro país, en este caso la comunidad LGBTI, es por ello que quiero felicitar la iniciativa de Esteban Melo, que como representante de los migrantes, siempre llama la atención sobre temas que nos aluden como latinoamericanos en las diferentes regiones del mundo. A esta iniciativa propongo hacer los siguientes cambios. Primero, en el considerando segundo añadir en la parte final, que este crimen de odio ha sido motivado por razones de orientación sexual e identidad de género. Segundo, que en la motivación constitucional es preciso incluir el artículo sesenta y seis de la Carta Magna dentro de los considerandos, en virtud de que él mismo habla sobre el reconocimiento a la inviolabilidad a la vida, la integridad física, moral, sexual y el derecho a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. En el texto de Resolución, en el artículo uno, modificar para incluir que la Asamblea resuelve exteriorizar a nombre del pueblo soberano del Ecuador, al que democráticamente representamos, nuestra solidaridad y sentimiento de pesar ante las decenas de muertos, heridos y sus familias víctimas de la masacre ocurrida en la madrugada de este doce de junio en Oriando. En el artículo tres de la Resolución, debemos añadir a los actos, las declaraciones y prácticas de violencia. Recordamos que la masacre de Oriando ha sido manifestada como un extremo sentimiento de odio y de violencia, pero que lamentable no es la única ni la más cotidiana ni la única que debería recibir nuestra desaprobación. Por ello, además, en el artículo cuatro, es preciso incluir que todos estos actos de violencia perpetrados a nivel



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

mundial, que lamentablemente siguen cometiéndose y que es una realidad que no podemos desconocer. En el artículo cinco solicito que se empiece con la frase: "ratificar el compromiso del Estado ecuatoriano para garantizar la aplicación de los derechos fundamentales y constitucionales y la inclusión a nivel legislativo de políticas de acción afirmativa y lucha permanente en contra de la homofobia, estigma y discriminación por orientación sexual e identidad de género". Ojalá, esperemos que esta propuesta permita que en nuestro país nosotros podamos seguir caminando, seguir dando pasos, así como lo dimos en la Constitución del dos mil ocho, así como lo dimos en la Ley de Registro Civil en cuanto a añadir el tema de la identidad sexual, no solamente sexo, sino también género. Ojalá podamos seguir caminando con estas iniciativas que nos permitan tener la posibilidad de ayudar a un grupo vulnerable. Yo sé que es diferente hacer acciones afirmativas a favor de los niños, de los discapacitados, de las personas de la tercera edad, que hacer acciones afirmativas a favor de un grupo que socialmente ha sido totalmente discriminado. Cómo puede ser posible que después de una masacre, donde murieron más de cincuenta personas, en las redes sociales lo que primó es "matar a un gay no es delito". Eso es lo que generó como tendencia dentro de las redes sociales, eso evidencia que este es un tema cultural, que este es un tema social, que de hecho no lo vamos a cambiar con las leyes, pero nosotros como parlamentarios y como parlamentarias tenemos la obligación de ir...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA CARRILLO GALLEGOS BETTY. ... construyendo una patria llena de equidad. También quiero solicitarle al asambleísta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

ponente Esteban Melo, que acojamos el pedido hecho por la congregación LGBTI del Ecuador y que al haberse constituido un hecho histórico en el país, el hecho de que el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete se haya despenalizado el delito de homosexualismo consentido, el veintisiete de noviembre de cada año sea declarado como el Día Nacional de la Diversidad Sexual, como un homenaje al activismo, a las personas que injustamente fueron encarceladas, maltratadas, detenidas y como una acción afirmativa de la sociedad que nos permita ser una sociedad más justa, una sociedad más sensible, una sociedad en donde realmente se respete la dignidad de todos, de absolutamente todos los seres humanos. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta ponente, ¿tiene alguna observación, previa a la votación? -----

EL ASAMBLEÍSTA MELO GARZÓN ESTEBAN. Muchas gracias, señora Presidenta. Una vez recogidas las observaciones de los asambleístas, solicito a Secretaría se distribuya el nuevo texto a votación.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Hay una moción planteada en el Pleno. Pregunto si hay apoyo a la moción. Señora Secretaria, votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señora Presidenta, me permito informar que se ha remitido a los correos electrónicos de las señoras y señores asambleístas el texto final del proyecto de Resolución. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

Secretaría. Gracias. Ciento quince asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el proyecto de Resolución presentado por el asambleísta Esteban Melo. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Ciento quince votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado el proyecto de resolución, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Vamos a reinstalar el punto número dos. Tiene la palabra, Asambleísta ponente, asambleísta Virgilio Hernández. Señora Secretaria, por favor, circular el texto presentado por el ponente a todos los asambleístas para que tengan el texto del documento, previo a la votación. Tiene la palabra, asambleísta Virgilio Hernández.-----

VII

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ VIRGILIO. Gracias, señora Presidenta. He analizado las observaciones que se han realizado. Quiero empezar por el tema del carácter de la Ley, si la ley es o no orgánica. Por supuesto que es una Ley Orgánica porque tiene que ver con los derechos de las personas, el derecho a la propiedad y, por lo tanto, la sucesión es un derecho que está establecido en nuestro ordenamiento constitucional. Es en ese sentido que la Comisión consideró que es una Ley Orgánica. Segundo, respecto de la sugerencia realizada por la asambleísta Rocío Albán, no procede en este caso por cuanto los notarios tienen un controlador natural que es precisamente el Consejo de la Judicatura, no se puede establecer a la autoridad tributaria que sea la que sancione



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

cuando le corresponde al Consejo Nacional de la Judicatura en función del debido proceso y al mismo tiempo de la proporcionalidad de, si es que tiene cada una de las sanciones, por eso no se acoge el planteamiento de la asambleísta Rocío Albán. Respecto de lo que planteaba el asambleísta Luis Fernando Torres; quiero decir que, en primer lugar aquí sí se dice que se está en contra de la evasión, de la elusión, sí se dice que se está a favor de las becas, hay que votar a favor de esta Ley y le digo con todo comedimiento, que a veces a los amigos se les ayuda pidiéndoles que paguen las obligaciones. Tú eres un excelente abogado, Luis Fernando, tú sabes que lo que señalas es falso, no creo que tú ignores que en el actual inciso sexto del artículo treinta y seis en el literal d) de la actual ley, ya está, ya consta: "se presumirá donación, salvo prueba en contrario, para los efectos impositivos de los que trate esta norma; toda transferencia de dominio de bienes y derechos de ascendientes a descendientes o viceversa". De tal forma que no es cierto que con esto estamos creando una norma nueva, no es cierto y te lo digo de manera absolutamente fraterna, creo que no es desconocimiento sino más bien interés de buscar un argumento para oponerse a este proyecto que lo único que hace es establecer un principio básico en la democracia, como he venido insistiendo, que es el de la igualdad. Si otras personas pagan un impuesto cuando reciben una herencia superior a setenta y un mil doscientos veinte, por qué quienes esconden sus patrimonios a través de fundaciones, de fideicomisos, de sociedades no tienen que hacerlo, eso no se entiende, Luis Fernando, no se entiende. Por lo tanto, señalo que no es una norma nueva. Lo que está planteando el asambleísta Vethowen Chica es precisamente haciéndonos ver que estamos planteando dos incisos, en el uno con ascendientes y descendientes y en el otro con legitimarios y por eso vuelvo a decir, tú sabes, debes saber que en el

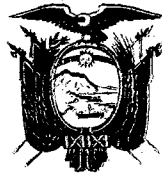


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

artículo mil doscientos cinco del Código Civil establece claramente lo que son legitimarios. Y dice: "son legitimarios exclusivamente los hijos y los padres", por lo tanto está muy claro, ¿sí? Que se está refiriendo a ascendientes y descendientes, eso está en el Código Civil, artículo mil doscientos cinco. Por lo tanto, lo que plantea el asambleísta Vethowen Chica es apenas un tema de forma, nos está diciendo en dos incisos, ustedes están señalando lo mismo con diferente nombre, están diciendo ascendientes y descendientes y en otro están hablando de legitimarios, cuando el Código Civil en el artículo mil doscientos cinco señala lo que son legitimarios, por eso me parece que no es adecuado. Luego decir que esto es más trámites, básicamente lo que estamos haciendo es evitando y presumiendo por mandato de la ley cuando se presenta esta figura elusoria. Remontarse incluso a mil novecientos veintisiete y decir que hay, que esto fue una intervención estatista, bueno ya, si me parece el colmo; la Misión Kemmerer fue una misión que se estableció en toda América Latina, que instituyó los bancos centrales, que evitó que los bancos privados emitan dinero y ha sido una misión importante en la historia del país. Por lo tanto, me parece que ese no es un argumento y, de igual forma, quiero decir que lo que se está incluyendo de ninguna manera es algo nuevo, más cuando te digo que esto tampoco afecta a los ciudadanos comunes, como tú dices, tres de cada mil reciben herencias y en el año dos mil quince, para hablar con datos, solo treinta y nueve y esto es importante, Luis Fernando, solo treinta y nueve recibieron herencias superiores a quinientos mil. ¿Qué es lo que pasa? ¿Qué esas personas pagaron la herencia, lo que falta saber es aquellos que no pagaron la herencia porque precisamente encontraron formas elusorias. Por eso yo digo, que sí es que hay voluntad de entregarle herramientas para combatir a los que evaden, a los que eluden, no hay que decirlo sino



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

hay que votar y, reitero, que a veces a los amigos se les ayuda también pidiéndoles que cumplan con las obligaciones que tienen con la sociedad y con el Estado. Respecto a lo que me ha planteado al asambleísta Mauro Andino; estimado Mauro, la tabla para el cálculo del impuesto a la renta, obvio que tiene reserva de ley y no se puede modificar esas franjas exentas si no se lo hace mediante la ley y es la ley, es a través de la ley la que establece que tiene que haber un proceso de actualización del IPC. Miremos y también veamos, no es además la única norma que prevé ese tipo de actualización, pensemos qué significaría que no exista la actualización en la ley, que no exista la actualización en la ley significaría que cada año tendríamos que reformar la ley para incluir una nueva tabla, con la concierne incertidumbre y además la agitación social que esto puede provocar. De tal manera que esta que no es una norma nueva, que está vigente, es absolutamente lógico que así se mantenga. Respecto del tema del acta de conformidad que plantea el asambleísta Viteri, este es un tema que hemos discutido mucho en la Comisión, porque como lo ha reiterado Christian, ya es la cuarta o quinta vez que nos plantea y lo hemos planteado y lo hemos discutido en la Comisión. Aclaremos un poco qué es lo que pasa ahora: Cuando hay un proceso de determinación que se establece un tiempo, un tiempo de veinte días entre el acta borrador y el acta definitiva hay un tiempo de veinte días. ¿Cuáles son las opciones? El contribuyente puede, por un lado aceptar y si acepta paga la glosa, en todo o en parte o puede justificar los argumentos planteados por el SRI, si acepta los argumentos del SRI cancela sin ningún castigo, pero debe adicionar los intereses que están establecidos en la Ley. Si es que aceptamos el acta de conformidad lo que estamos haciendo es evitando precisamente ese pago de intereses. ¿Qué es el interés? El interés es el costo del dinero en el tiempo; por lo tanto, si se acepta lo del acta de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

conformidad, el SRI dejaría de cobrar el costo que el contribuyente debe cancelar por el tiempo que dejó de pagar el impuesto, no es lo mismo pagar a tiempo que pagar en otro momento, se perjudica el Estado, se perjudica la sociedad, por eso no hemos aceptado. Y lo voy a decir además claramente, personalmente si yo no estoy seguro de que una norma tributaria beneficia a todos, sino que va a beneficiar a unos poquitos que seguramente tienen interés además en esta norma, no la acepto, no la acepto y por eso en la Comisión, porque perjudica a toda la sociedad en beneficio.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ VIRGILIO. ...de unos muy pocos contribuyentes que son los que no pagan a tiempo, no hemos aceptado en las cinco veces que nos han propuesto esta norma, por eso simplemente. Con ello, señora Presidenta, digo que acepto básicamente los planteamientos realizados por el asambleísta Vethowen Chica, que como ya he explicado son temas de forma, es básicamente incluir en un solo inciso lo que ahora tenemos en dos y también lo planteado por el mismo Asambleísta respecto al tema de un segundo inciso para que quede absolutamente claro que en las provincias de Manabí y Esmeraldas la contribución por el pago del IVA es del doce por ciento. Esas son básicamente las precisiones de forma que acepto y mociono, señora Presidenta, que con esto podamos proceder a la votación que espero realmente que este proyecto que busca que los que le hacen trampa a la sociedad y al Estado pueda ser aprobado, sea ahora con el apoyo, ojalá mayoritario de quienes integran la Asamblea Nacional. Gracias, señora Presidenta y espero el apoyo, señores legisladores, compañeros y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

compañeras.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Hay una moción planteada, pregunto al Pleno si hay apoyo a la moción. Señora Secretaria, votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señora Presidenta, me permito informar a las señoras y señores asambleístas que se ha remitido a sus correos electrónicos el texto final de votación de Proyecto de Ley Orgánica para evitar la elusión del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, presentado por el asambleísta Virgilio Hernández, contenido en el oficio NCRT-26816 de 16 de junio de 2016, número de trámite 252132. Señoras y señores asambleístas, por favor, sirvanse registrar su asistencia en su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaria, gracias. Ciento dieciocho asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el texto final de votación del Proyecto de Ley Orgánica para Evitar la Elusión del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador presente los resultados: Noventa y un votos afirmativos, cinco negativos, cero blancos, veintidós abstenciones. Ha sido aprobado el Proyecto de Ley Orgánica para evitar la elusión del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones contenido en el oficio NCRT-26816, número de trámite 252132, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Vamos a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 393

suspender la sesión número trescientos noventa y tres del Pleno de la Asamblea Nacional, queda pendiente el último punto que se incorporó al Orden del Día de esta sesión, la misma que será notificada con el tiempo adecuado a través de Secretaría General. Gracias a todas y todos ustedes.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta. Se suspende la sesión.-----

VIII

La señora Presidenta suspende la sesión cuando son las trece horas doce minutos.-----


GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta de la Asamblea Nacional


LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

RPT/YMC